



BCH.

**PRIMERA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.

FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO  
DANIEL Y TERÁN EGÜEZ ANDRÉS  
MARCELO

NOBILE TERRA S.L.U. Y JUAN JOSE LOPEZ  
PACHECO

31 DE JULIO DEL 2015

USD\$ 400,00

QUITO, A 31 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005928



20151701032P02182

NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



|                                               |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|-----------------------------|
| Escritura N°:                                 |                                    | 20151701032P02182        |                        |                    |              |                |                             |
| ACTO O CONTRATO:<br>CESIÓN DE PARTICIPACIONES |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                        |                                    | 01 DE JULIO DEL 2015     |                        |                    |              |                |                             |
| OTORGANTES                                    |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| OTORGADO POR                                  |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| Persona                                       | Nombres/Razón social               | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa   |
| Natural                                       | MARTÍNEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 171055182          | ECUATORIA    | CELENTE        | HISPANVEST ECUADORICA LTDA. |
| Natural                                       | TUNIA EROZUEZ ANDRÉS MARCELO       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 171298427          | ECUATORIA    | CELENTE        |                             |
| A FAVOR DE                                    |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| Persona                                       | Nombres/Razón social               | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa      |
| Natural                                       | GUTI, ROCASOLRA ANTONIO            | REPRESENTANDO A          | PASAPORTE              | AA1021768          | ESPAÑOLA     | ORIGINARIO (A) | JUAN JOSE LOPEZ PACHECO     |
| Natural                                       | GUTI, ROCASOLRA ANTONIO            | REPRESENTANDO A          | PASAPORTE              | AA1003555          | ESPAÑOLA     | ORIGINARIO (A) | NOBLE TERRA S.A.S.          |
| UBICACIÓN                                     |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| Provincia                                     |                                    | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                             |
| PICHINCHA                                     |                                    | QUITO                    |                        | SAN JUAN           |              |                |                             |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                        |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| OBJETO/RESERVACIONES:                         |                                    |                          |                        |                    |              |                |                             |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                  |                                    | 400.00                   |                        |                    |              |                |                             |

NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. OTORGADA POR**

**DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO**

**Y**

**OTRO**

**A FAVOR DE**

**NOBILE TERRA S.L.U**

**Y**

**JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO**

**CUANTÍA: \$ 400.00**

**DI: 4 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY  
VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,  
ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA  
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA  
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA.

L.TDA., EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EL SEÑOR ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EL SEÑOR ANTONIO ORTIZ ROCAMORA, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA NOBILE TERRA S.L.U. Y DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ LA NOTARÍA SE AGREGAN, ADVERTIDO QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARÍA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, PROPIETARIO DE TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399)



PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL SOLTERO Y EL SEÑOR ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ, PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, EL SEÑOR ANTONIO ORRIZ ROCAMORA, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA NOBILE TERRA S.L.U. Y DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, COMO SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS ANTE EL CONSUL DEL ECUADOR EN MURCIA (ESPAÑA), QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: LA COMPAÑIA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES (03) DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE (2014). 2) A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

INTEGRACIÓN CAPITAL

| SOCIO                               | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Daniel Fernández Salvador Maldonado | US \$399,00      | US \$399,00    | 399                       |
| Andrés Marcelo Terán Eguez          | US \$1,00        | US \$1,00      | 1                         |
| TOTAL                               | US \$400,00      | US \$400,00    | 400                       |

3) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, A FAVOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA NOBLE TERRA S.L.U.; DE IGUAL MODO, APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **3.1.-** DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO CEDE A FAVOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA NOBLE TERRA S.L.U. LA TOTALIDAD DE SUS TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 399,00) TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **3.2.-** ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ TRANSFIERE A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, SU PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA MISMA QUE ES INDIVISIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** LOS CEDENTES Y LAS CESIONARIAS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LAS CESIONARIAS MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL,

POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO, QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LAS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US \$ 400,00) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LOS CEDENTES. LOS CEDENTES ACEPTAN HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., QUE ASCIENDE A (US \$ 400,00) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:-----

| SOCIO                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|----------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| NOBILE TERRA<br>S.L.U.     | US \$399,00         | US \$399,00       | 399                          |
| JUAN JOSÉ LÓPEZ<br>PACHECO | US \$1,00           | US \$1,00         | 1                            |
| TOTAL                      | US \$400,00         | US \$400,00       | 400                          |

**SEXTA: CONTROVERSIAS.-** SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE

DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES. LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: 6.1.- EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. 6.2.- EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. 6.3.- LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. 6.4.- LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA, A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO. EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIERON CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. 6.5.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUÉRDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE



AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. 6.6.- DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR, ARLIADO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONCEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN TRECE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. DE TODO CUANTO DOY FE.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

  
DANIEL FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO

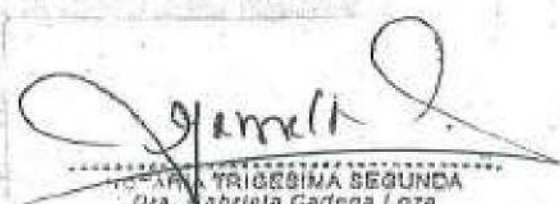
C.C. 1710585181

  
ANDRES MARCELO TERAN EGUEZ

CC. 141290840-7

  
ANTONIO ORTIZ ROCAMORA

PASAPORTE N°: 14013560

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-F ..... 21.82  
FACTURA N° .....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el  
presente es copia del documento que exhibido se devolvió  
al interesado y que obra de 10/12 tipo (s) útil (es).  
Quito, 31.3.2015.

*[Signature]*  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
IDENTIFICACIÓN VOTACION

021 171058518-1

CIUDADANA  
FERNANDEZ SALVADOR BALDONADO  
DANIEL

PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
SARAGURO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

IDENTIFICACION PERSONAL

TIPO DE IDENTIFICACION 4400000

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-28

IDENTIFICACION PERSONAL 171058518-1

FECHA DE EMISION 2014-04-11

FECHA DE VENCIMIENTO 2019-04-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 33-785-30-4

021-0167 1710585181

NOMBRE DE IDENTIFICADO SECCIONA  
FERNANDEZ SALVADOR BALDONADO  
DANIEL

PROVINCIA QUITO  
CANTON SARAGURO

ORGANIZACION 0  
TURNO 1  
ZONA 2014

FECHA DE EMISION 2014-04-11

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-029

FECHA N° 2015-17-01-029

Razón: En virtud de la ley 107, se le otorga el derecho de voto al interesado y que crea el...

Dato: 2015-17-01-029

Dr. Gabriela Granda Loza  
QUITO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
Dra. Gabriela Codina Lora  
GUATO - GUATEMALA



Nº182 de mi libro indicador del año 2015, Secc.2ª:-

Yo, JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta ciudad. DOY FE: Que la presente fotocopia extendida en este folio coincide exactamente con el original que se me exhibe y tengo a la vista.

Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O AUTORÍA del documento, y que la intervención del Notario NO SE EXTIENDE AL CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PÚBLICO ALGUNO.

Murcia a veintidós de julio del año dos mil quince.-



SELLO DE  
LEGITIMACIÓN Y  
LEGALIZACIONES



0210602102

NOTARIADO ESPAÑOL  
0190203698

08/2013



BS4030338

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don José Antonio Lozano Olmos, que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número 07619017, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190203698, doliendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don José Antonio Lozano Olmos, which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number 07619017, and that is joined by the notarial security seal number 0190203698, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don José Antonio Lozano Olmos, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro 07619017, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190203698, cette apostille est étendue.

**APOSTILLE**  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País, España  
country / Pays:

El presente documento público  
this public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Antonio Lozano Olmos.  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at

6. el día 23/07/2015  
the day

7. por DON GABRIEL ÁLVARO ACUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.  
by

8. bajo el número B-1983/2015  
Nº / NO

9. Sello / timbre:  
seal / stamp.  
sceau / timbre.

10. Firma:  
Signature: Signature.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se extiende.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





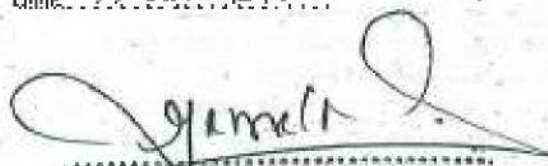
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCESO 020 07 2015-17-01-02-P... 2182

FACTURAS... 5938

Fuente: En virtud de lo previsto en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que con el... hoja (s) útil (es).

Qm... 21 Julio 2015

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cordero Loza  
QUITO - ECUADOR



## CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA



### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PDDER ESPECIAL N° 618 / 2015

Tomo , Página 618

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA, el 22 de julio de 2015, ante mí, CECILIA ERIQUE SARANGO, **CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN JOSE LOPEZ PACHECO**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, Cédula de identidad número **52764048R**, con domicilio en **MURCIA, ESPAÑA**, legítimamente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con Pasaporte ordinario número **AAE023560**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **NOBILE TERRA SL**, una compañía existente bajo las leyes de España con NIF **B73805558**, y en buena posición a esta fecha, con su oficina registrada en la ciudad de Murcia, España (en lo sucesivo referido como el "Mandante") de conformidad con los documentos que se anexan como habilitantes, por medio de la presente y a través de su representante legal el señor Juan José López Pacheco, otorga poder especial a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA** de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La compañía **HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.** (de aquí en adelante la "Compañía") es una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Ecuador.
2. Los socios de la Compañía son los señores Daniel Fernández Salvador Maldonado con número de cédula **1710585181** y Andrés Marcelo Terán Egúez con número de cédula **1712908407** de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIOS                              | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Daniel Fernández Salvador Maldonado | US \$ 399,00     | US \$399,99    | 399                       |
| Andrés Marcelo Terán Egúez          | US \$1,00        | US \$1,00      | 1                         |
| TOTAL                               | US \$400,00      | US \$400,00    | 400                       |

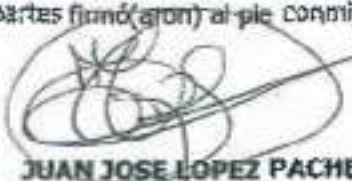
1. Es intención del socio de la Compañía, el señor Daniel Fernández Salvador Maldonado ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía **HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.** a favor de la compañía **NOBILE TERRA SL**.

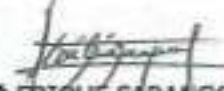
### SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:

Tomando en cuenta los antecedentes descritos, el Mandante, por medio de la presente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA**, ciudadano español, con Pasaporte No. **AAE023560** (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que a nombre y representación del Mandante suscriba todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones a favor de la compañía **NOBILE TERRA SL**, especialmente la escritura pública de cesión de participaciones que deberá celebrarse frente a notario público entre el socio Daniel Fernández Salvador Maldonado y la Mandante, así como cualquier otro

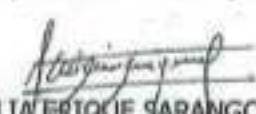


acto o documento que requiera la legislación ecuatoriana. Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s). Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
JUAN JOSE LOPEZ PACHECO

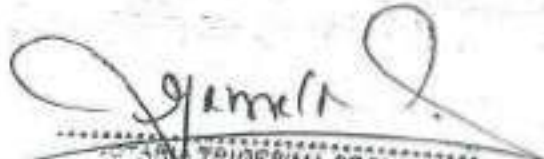
  
CECILIA ENRIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MURCIA.-  
Dado y sellado, el 22 de julio de 2015

  
CECILIA ENRIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-0 .....  
FACTURA N° .....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al demandar el interesado y que obra de...  
Quito, 21 de Julio 2015

  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 619 / 2015**

**Tomo . Página 619**

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA, el 22 de julio de 2015, ante mí, CECILIA ERIQUE SARANGO, **CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN JOSE LOPEZ PACHECO**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, de estado civil **Casado**, Cédula de Identidad número **52764048R**, con domicilio en **MURCIA, ESPAÑA**, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con Pasaporte ordinario número **AAE023S60**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO**, por sus propios y personales derechos, español, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en España (de aquí en adelante el "Mandante"), por medio de la presente otorga poder especial a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA** de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La compañía **HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.** (de aquí en adelante la "Compañía") es una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Ecuador.
2. Los socios de la Compañía son los señores Daniel Fernández Salvador Maldonado con número de cédula 1710585181 y Andrés Marcelo Terán Egúez con número de cédula 1712908407 de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIOS                              | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Daniel Fernández Salvador Maldonado | US \$ 399,00     | US \$399,99    | 399                       |
| Andrés Marcelo Terán Egúez          | US \$1,00        | US \$1,00      | 1                         |
| TOTAL                               | US \$400,00      | US \$400,00    | 400                       |

1. Es intención del socio de la Compañía, el señor Andrés Marcelo Terán Egúez ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía **HISPAINVEST**



ECUADOR CIA. LTDA. a favor del señor JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO.

**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:**

Tomando en cuenta los antecedentes descritos, el Mandante, por medio de la presente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de ANTONIO ORTIZ ROCAMORA, ciudadano español, con Pasaporte No. AAE023560 (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que a nombre y representación del Mandante suscriba todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, especialmente la escritura pública de cesión de participaciones que deberá celebrarse frente a notario público entre el socio Andrés Marcelo Terán Egúez y el Mandante, así como cualquier otro que requiera la legislación ecuatoriana. Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

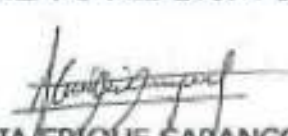


**JUAN JOSE LOPEZ PACHECO**



**CECILIA ERIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA.- Dado y sellado, el 22 de julio de 2015



**CECILIA ERIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00





IDESPANU181513252764048R<<<<<<  
7602241M2303141ESP<<<<<<<<<<<<S  
LOPEZ<PACHECO<<JUAN<JOSE<<<<<<

Que la copia fotostática que antecede,  
es conforme con el documento original,  
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.  
La notaria.

*[Signature]*  
CECILIA ENRIQUE SARAMEO  
CÓNSUL DEL ECUADOR  
EN BAUCIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P

FACTURA Nº 8928  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y constato que el  
presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado  
al interesado y que obra de... P. 2... hoja (s) así fue.

Quito, 31 Julio 2015.

*[Signature]*  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dña. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

C17600221



R

Registadores de España

Certificación Registral

Certificación Registral expedida por:

**SANTIAGO LABORDA PEÑALVER**

Registrador Mercantil de Murcia

AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE 1 1ª PI

30100 - MURCIA

Teléfono: 968237958

Fax: 968243775

Correo electrónico: murcia@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos  
correspondiente a la solicitud formulada por:

**NOBILE TERRA SLU**

con NIF: B73805558

100000

Identificador de la solicitud: 3/18/1116FN79HQ

Crear este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con esta certificación  
Su referencia: vigencia

<http://www.registadores.org>

**R**

Registradores de España

**Certificación Registral**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MURCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MURCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 6724 del Diario 13;

**CERTIFICA:**

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica son los siguientes:

Denominación: NOBLE TERRA, S.L.

NIF: 073805568

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:

Foja MU-80941 Tomo 2983 Folio 17 Inscripción 1

**Administradores y Cargos**

Nombre: JUAN JOSE LOPEZ PACHECO  
NIF: 52764043R  
Cargo: Administrador único  
Fecha Nombramiento: 19/07/2012  
Duración: Indefinida  
Inscripción: 1  
Fecha Inscripción: 16/08/2013  
Fecha Escritura: 19/07/2013  
Fecha Presentación: 02/08/2013  
Notario/Certificante: JOSÉ ANTONIO LOZANO OLIVEROS  
Residencia: MURCIA - MURCIA  
Número de Protocolo: 2013/725

Código Identificador:



3330212671564222

Nombre: JUAN JOSE LOPEZ PACHECO  
NIF: 52764043R  
Cargo: Socio único  
Fecha Nombramiento: 19/07/2013  
Inscripción: 1  
Fecha Inscripción: 16/08/2013  
Fecha Escritura: 19/07/2013  
Fecha Presentación: 02/08/2013  
Notario/Certificante: JOSÉ ANTONIO LOZANO OLIVEROS  
Residencia: MURCIA - MURCIA  
Número de Protocolo: 2013/725



R

Registadores de España

## Certificación Registral

Código Identificador:



3300112702683360

Se hace constar la no inclusión de las personas nombradas administradores, comprendidos en la presente certificación, en el Registro de Resoluciones Concursales (Art. 81 bis R.R.M.)

**CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS:** La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en MURCIA, a 24 de Julio de 2015.

## ... ADVERTENCIAS ...

A las efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, quedo informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se formen, en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, su acceso a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo en escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica (verificada por SANTIAGO LABORDA PEÑALVER Registrador Mercantil de Murcia a día 24 de julio de 2015)



(\*) C.S.V.: 1300112702683360

Servicio Web de Verificación: <https://www.registramurcia.org/ver>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública.



R

Registradores de España

Certificación Registral

Órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11/2007 y Art. 49 RD 1673/09)

NOTARIADO  
0190203748

<http://www.registradores.org>

Nº197 de mi libro indicador del año 2018, sec.2ª:

Yo, JOSE ANTONIO LOZANO OLIVERA, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Avda. de la Libertad, 100, 3º, que la presente fe notarial extendida en dos folios de papel de uso exclusivo Notarial, parte y conservo el original y su inmediato posterior en orden cronológico, que folio en cada uno de ellos, con reproducción exacta de lo original, y SIN QUE MI INTERVENCIÓN SE EXTENDA AL CONTENIDO del documento. SI LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ALIENADA, me lo comunicara.

Y para que conste, expido esta testual, en Murcia, a veintinueve de julio del año dos mil quince.

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



0210602263

*[Handwritten signature]*

BS4030274

05/2015



Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia): Don Jose Antonio Lozano Ojeda, Dime que consta en el reverso del folio de papel sellado para documentos notariales, número 1170009, y queda unido a la presente mediante la serie de seguridad notarial número 0190204748, estando presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia): Don Jose Antonio Lozano Ojeda, Dime which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use, number 1170009, and that is joined by the notarial security seal number 0190204748, this apostilla is extended.

En lo que concierne la signo et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia): Don Jose Antonio Lozano Ojeda, aux apostilles à l'arrière du papier destiné pour les documents notariaux, n° 1170009, et qui reste uni par un timbre de sécurité notarielle n° 0190204748, cette apostille est étendue.

**APOSTILLA**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: España  
country: Spain

El presente documento público  
This public document - Le présent acte public,

2. ha sido firmado por Don Jose Antonio Lozano Ojeda,  
has been signed by  
a notary public

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
notary in quality of

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA  
being provided with stamp of  
notary of Spain / timbre of

Certificada  
Certified / Attested

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at

6. el día 30.07.2015  
on the day

7. por DON GABRIEL ALVARO AGUIRRE ABERASTI, CENSADO SECUNDO DEL INSTITUTO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACION DEL DECANO  
by

8. bajo el número N-1993-2015  
at

9. Sello / timbre  
Sello - Stamp  
Sello - Timbre

10. Firma  
Signature

*[Handwritten signature]*

(La Apostilla certifica que el contenido del documento es conforme al original que se encuentra en el expediente notarial, y que el documento es auténtico y válido para todos los efectos legales.)  
(This Apostilla certifies that the content of the document is in accordance with the original which is in the notarial file, and that the document is authentic and valid for all legal purposes.)

(La Apostilla certifie que le contenu du document est conforme à l'original qui se trouve dans le dossier notarial, et que le document est authentique et valide pour tous les effets juridiques.)  
(This Apostilla certifies that the content of the document is in accordance with the original which is in the notarial file, and that the document is authentic and valid for all legal purposes.)

Cette Apostilla atteste que le contenu du document est conforme à l'original qui se trouve dans le dossier notarial, et que le document est authentique et valide pour tous les effets juridiques.  
(This Apostilla certifies that the content of the document is in accordance with the original which is in the notarial file, and that the document is authentic and valid for all legal purposes.)

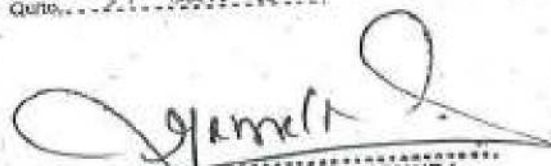


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....2187

FACTURA N°.....3428

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se describe de interés y que obra de.....toja (a) (os).

Quito.....31 Julio 2015

  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

## Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de julio del 2015, a las 10h00, en las oficinas del estudio jurídico Fernández Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, en el Edificio Concordia, Piso 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

| SOCIO                                     | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO  | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|
| Daniel Fernández<br>Salvador<br>Maldonado | US \$399,00         | US \$399,00        | 399                          |
| Andrés Marcelo<br>Terán Eguez             | US \$1,00           | US \$1,00          | 1                            |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>US \$400,00</b>  | <b>US \$400,00</b> | <b>400</b>                   |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con lo previsto por el artículo 258 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven manívemente constituir en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Sr. Andrés Marcelo Terán Eguez y como Secretario Ad-hoc el Sr. Gabriel Rubén García Arribas.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaría la representación del 100% del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal y dispone que se proceda con el orden del día:

1. La cesión de la totalidad de participaciones del socio señor Daniel Fernández Salvador Maldonado, a favor de la compañía extranjera NOBILE TERRA S.L.U. y la cesión de la participación del socio señor Andrés Marcelo Terán Eguez a favor del señor Juan José López Pacheco.

La Junta de Socios después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Daniel Fernández Salvador Maldonado a favor de la compañía extranjera NOBILE TERRA S.L.U. De la misma forma, la Junta de Socios aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Andrés Marcelo Terán Eguez sean cedidas a favor del señor Juan José López Pacheco quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la compañía:

| SOCIO                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|----------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| NOBILE TERRA<br>S.L.U.     | US \$399,00         | US \$399,00       | 399                          |
| Juan José López<br>Pacheco | US \$1,00           | US \$1,00         | 001                          |
| TOTAL                      | US \$400,00         | US \$400,00       | 400                          |

La Junta de socios decide que se tomen las medidas oportunas para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía.

Habiéndose tratado el asunto comprendido en el orden del día, la Presidencia otorga un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reanudada la sesión Secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios. Presidencia declara formalmente clausurada la sesión.

A las 12h00, se levanta la sesión.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL Y QUE HA SIDO SUSCRITA POR EL CIENTO POR CIENTO DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO. LA COPIA ORIGINAL DE ESTA ACTA REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

  
Sr. Gabriel Muñoz García Arribas.  
Secretario Ad-hoc

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



PPV.

### **PRIMERA**

PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL "NOBILE TERRA" S.LU. OTORGADO ANTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, NOTARIO DE LA CIUDAD DE MURCIA (ESPAÑA).

29 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 29 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005821



20151701032P02141

Dra. Gabriela Cadenas

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P02141

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

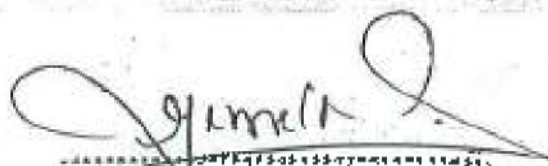
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 25

QUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                         |                          |                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                   | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FERNANDEZ SALVADOR<br>MALDONADO DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710585181         |

OBSERVACIONES:

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadenas Loza  
QUITO - ECUADOR

**SEÑORA NOTARIA**

En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Protocolización de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal "NOBILE TERRA S.LU. otorgado ante el notario José Antonio Lozano Olmos, Notario de la ciudad de Murcia (España).

  
**Ledany Contreras Valle**  
Matricula No. 13692 C.A.P



09/2012



20.000000



BH94690212

|                                                                                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| D. José Antonio Lozano Olmos                                                     |              |
| NOTARIO                                                                          |              |
| Gran Vía, 9 - 2º, 3º - entrada                                                   |              |
| 30.004 - Murcia                                                                  |              |
| ☎: 968 21 77 36 / 7                                                              | ✉: 508 22 07 |
| 37                                                                               |              |
| El notario es el responsable de la correcta tramitación de los actos notariales. |              |

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA UNIPERSONAL  
denominada  
"NOBILE TERRA, S.L.U."**

NÚMERO SETECIENTOS VEINTICINCO.

EN MURCIA, mi residencia, a diecinueve de julio  
de dos mil trece.

Ante mí, JOSÉ-ANTONIO LOZANO OLMOS, Notario del  
Jusque Colegio de Murcia,

**COMPARECE:**

El socio fundador:

DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ PACHECO, mayor de edad,  
soltero, empresario, de nacionalidad española,  
vecino de Muxamel, provincia de Alicante,  
domiciliado en calle Clavel, nº 16, y con Documento  
Nacional de Identidad 52.764.048-R.

INTERVIENE,

En su propio nombre y derecho.

le identifico por su reseñado documento de  
identidad, y le juzgo según interviene, con  
capacidad legal necesaria, para otorgar esta

escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL, y a tal fin, -----

===== EXPONE: =====

I.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, que es titular de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS DIEZ (123.510), participaciones sociales, números de la 1 a la 123.510, ambos inclusive, de la mercantil "GRUPO JUMAY MEDITERRÁNEO, S.L.", con C.I.F. B-73347015, de nacionalidad española, con domicilio en Murcia, calle Cronista Carlos Valcárcel, número 4, piso 1.º izquierda. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Murcia ante el Notario Don Francisco-Javier Clavel Escribano, el día 28 de diciembre de 2004, con el número 4.274 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2186, libro 0, folio 135, hoja MG-31482, inscripción 1.ª. -----

TÍTULO.- El de suscripción en la escritura de constitución de la sociedad antes referida. -----

CARGAS.- Libres de gravámenes, embarcos, cargas, prendas o afectaciones, según dice. -----

VALOR DE TRANSMISIÓN.- Las referidas participaciones se valoran a los efectos de su aportación a la sociedad que se constituye por

09/2012



BH9436020

Nota 321

Dra. Gabriela Cadenas

medio de la presente escritura en **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (586.413,00 €)**.

**II.-** DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, también es titular de UNA (1) participación social, numerada con el número 301, de la mercantil "MITAD DEL MUNDO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", de duración indefinida, con domicilio social en Murcia, calle Virgen de las Maravillas, nº 8, bajo, C.P. 30009, constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario D. Francisco Javier Clavel Escribano, el día 6 de marzo de 2006, con el número 793 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2342, libro 0, folio 165, hoja M-57039, inscripción 1ª, y con C.I.F. número B73435976.

**TÍTULO.-** El de suscripción en la escritura de constitución de la sociedad antes referida.

**CARGAS.-** Libres de gravámenes, embargos, cargas, prendas o afectaciones, según dice.

VALOR DE TRANSMISIÓN.- La referida participación se valora a los efectos de su aportación a la sociedad que se constituye por medio de la presente escritura en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (365,00 €)**. -----

III.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACNECO, también es titular de UNA (1) participación social, numerada con el número 1022, de la mercantil: "TERRA FECUNDIS ETT, S.L.", con N.I.F. B-53506812, con domicilio en Murcia, calle Cronista Carlos Valcárcel, número cuatro, piso 1º. Constituida con duración indefinida, con la denominación de "Terra Fecundis, S.L.", mediante escritura otorgada en Alicante ante el Notario Don Francisco-Javier Teijeiro Vidal, el día veintidós de noviembre de 2006, con el número 2.480 de su Protocolo. inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2373, folio 33, sección 8ª, hoja A-61007, inscripción 2ª. ---

Fue trasladado su domicilio social al actual, según escritura otorgada en Alicante, ante el Notario Don Francisco Peral Ribelles, el día tres de diciembre de 2002, con el número 2.016 de su Protocolo. Inscrita

09/2012



BH94390319



actualmente en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1938, folio 3, sección 6ª, hoja MU-45287, inscripción 2ª.-----

Fue modificada su denominación y su objeto por la actual, según escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 17 de diciembre de 2003, con el número 1.214 de su Protocolo. Inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1938, libro 0, folio 3, sección 6ª, hoja MU-45287, inscripción 4ª. -----

Donde se estableció que "La sociedad tiene como único objeto el siguiente: el propio de las Empresas de Trabajo Temporal consistente en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadoras por ella contratados". -----

TÍTULO.- El de suscripción en la escritura de constitución de la sociedad antes referida. -----

CARGAS.- Libres de gravámenes, embargos,

cargas, prendas o afectaciones, según dice. -----

VALOR DE TRANSMISIÓN.- La referida participación se valora a los efectos de su aportación a la sociedad que se constituye por medio de la presente escritura en DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €). -----

IV.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, reconoce como justo y real el valor de los bienes aportados, por lo que a partir del día de hoy no será necesaria la revisión de su valor. -----

Y teniendo DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO la voluntad de constituir como único socio, una sociedad de Responsabilidad Limitada. -----

EXPONE DISPONE: -----

PRIMERO.- VOLUNTAD FUNDACIONAL.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO constituye en este acto una Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada "NOBILE TERRA, S.L.". -----

SEGUNDO.- ESTATUTOS.- Dicha Sociedad se rige por sus Estatutos, extendidos en cuatro folios de papel común, los cuales me entrega firmados y cuyo contenido ratifico, dejándolo yo, el Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz, formando

09/2012



BH9439018



parte íntegramente de la misma a todos los efectos.

**TERCERO.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

El Capital Social es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS (589.078,00 €), dividido en quinientas ochenta y nueve mil setenta y ocho (589.078) participaciones sociales, de UN EURO (1 €), de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 589.078, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas por el socio fundador mediante la aportación de las participaciones sociales que se reseñan en la exposición de ésta escritura de la forma siguiente:

- Las QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TRECE (586.413) participaciones sociales correspondientes a los números 1 al 586.413, ambas inclusive, se desembolsan mediante la aportación de las CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS DIEZ (123.510), participaciones sociales, números de la 1 a la 123.510, ambos inclusive, de la mercantil, "GRUPO JUMAT

MEDITERRANEO, S.L.". -----

- Las TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (365) participaciones correspondientes a los números 586.414 al 586.778, ambas inclusive, se desembolsan mediante la aportación de la participación de "MITAD DEL MUNDO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", número 201. -----

- Y las restantes DOS MIL TRESCIENTAS participaciones correspondientes a los números 586.779 al 589.078, ambas inclusive, se desembolsan mediante la aportación de la participación de "TERRA FECUNDIS ETT, S.L.", número 1.022. -----

El socio único, aquí compareciente, acepta en este acto el valor asignado en esta escritura a los bienes aportados, y manifiesta que responde personal y solidariamente de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y yo, el Notario, advierto al compareciente sobre la responsabilidad legal de los bienes aportados. -----

CUARTO.- RENUNCIAS DE LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.-

A) El señor compareciente manifiesta que en la



Extraordinaria de la mercantil "TERRA FECUNDIS ETT, S.L.", de fecha 10 de julio de 2013, expedida por su Administrador Único D. Celedonio-Manuel Perea Coll. -----

3).- En cuanto al acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Mercantil "GRUPO JUMAF MEDITERRÁNEO, S.L.", celebrada igualmente el día 10 de julio de 2013, manifiesta el señor compareciente que lo justificará donde proceda. -----

QUINTO.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.- El señor compareciente, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, nombra ADMINISTRADOR ÚNICO, por plazo indefinido, al mismo compareciente, DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO. -----

El nombrado acepta el cargo, haciendo constar que no esta incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales. -----

SEXTO.- OTROS FACTOS Y CONDICIONES. -----

A) Exclusividad de la denominación social.-

DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, manifiesta, que no existe sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye, lo que

09/2012



ESTADOS UNIDOS



BH9439016

Notaria 32

Notaria 32

Dra. Gabriela Cardona

acredita con la oportuna certificación de la  
sección de denominaciones del Registro  
Mercantil Central, obtenida por el  
telemáticamente por medio de la plataforma  
notarial S.I.G.NO., habiendo constatado yo, el  
Notario, el cumplimiento de todos los requisitos  
legales de la firma electrónica del funcionario que  
la expide, y que dejo unida a esta matriz para que  
forme parte integrante de la misma a todos los  
efectos.

B) Facultades de los Administradores o  
apoderados, durante el periodo de formación de la  
Sociedad.- El órgano de administración, aun no  
inscrita la sociedad en el Registro Mercantil,  
podrá ejercer sus facultades, desde la fecha  
estatutaria de inicio de actividades, dentro de su  
esfera de actuación prevista en los Estatutos y en  
las disposiciones legales.

C) Inscripción parcial.- Se solicita la  
inscripción, incluso parcial, de este título, a

tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

SEPTIMO.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, no solicite de mí, el Notario, la presentación telemática de la presente en el Registro Mercantil.

Si solicita la obtención telemática del C.I.F., del que dejare constancia mediante diligencia. ----

OCTAVO.- ACOGIMIENTO A RÉGIMEN ESPECIAL.- Se hace constar expresamente el sometimiento de la presente operación al régimen tributario especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores, establecido en el Capítulo VIII, del Título VII, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, al entenderla incluida en el artículo 94 del citado texto legal. -----

Dicha circunstancia se comunicará a la Administración Tributaria, a los efectos de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en el plazo de tres meses desde la fecha de inscripción de la presente escritura en

09/2012



Ministerio de Economía y Finanzas



BH9439015

Notario 32

Dr. Guillermo Esteban Oros

Dr. Guillermo Esteban Oros

el Registro Mercantil, en los términos previstos en los artículos 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades. -----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial las relativas a la obligación de presentar esta escritura a la autoliquidación en el plazo de treinta días hábiles, incurriendo en su defecto en las sanciones y recargos establecidos en la Legislación Fiscal, y, la de inscribir la misma en el Registro Mercantil. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS.** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga ante mí, después de ser leída la presente escritura por el compareciente y por mí el Notario, y enterado de su contenido la aprueba y firma conmigo, que de haber identificado al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que el/los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del/los otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido sobre siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente, los seis siguientes y - el anterior en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. Esta la firma del compareciente. Signado. J.A. Lozano Olmos. Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA:** (Referente a la Escritura de Constitución de Sociedad, número 725/2013, de mi protocolo general ordinario). En Murcia, a veintitres de julio de dos mil trece, la pongo yo, **JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta Ciudad. -----

A tenor de la facultad que me concede el artículo 153 del

09/2012



BH9439014



vigente Reglamento Notarial:

**- HAGO CONSTAR:-**

Que a instancia de DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, único socio y Administrador único, de la Sociedad "NOBILE TERRA, S.L.", incorporo a esta matriz, como complemento de la misma, la Certificación que en este acto me entrega, expedida por los Administradores de la Sociedad "GRUPO JUMAF MEDITERRÁNEO, S.L.", D. Francisco-Antonio López Pacheco, Don Celedonio Manuel Perea Coll y Don Juan-José López Pacheco, en la que consta la renuncia de los socios de dicha sociedad a los derechos de adquisición preferente que pudiera corresponderles en la aportación realizada a la Sociedad que se ha constituido por D. Juan José López Pacheco.

Tales son los términos de la presente DILIGENCIA DE COMPLEMENTO DE MATRIZ, extendida en el presente folio de papel notarial timbrado, yo, la Notario, DOY FE. Signado, J.A. Lozano Olmos. Rubricado y sellado.

|                                                                        |                                |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 2ª - Ley 8/1980 de 13-04-80. |                                |
| Base de Cálculo:                                                       | Arancel aplicable, número: 2,4 |
| DERECHOS ARANCELARIOS:                                                 | (I.V.A. excluido).             |

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA "NOBILE TERRA, S.L."

Artículo UNO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad girará bajo la denominación de "NOBILE TERRA, S.L."

Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto por ellos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio.

Artículo DOS.- Su objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

- La compraventa, transmisión y/o adquisición por cuenta propia de participaciones en entidades de todo tipo, tengan o no personalidad jurídica, así como la administración, dirección y gestión de dichas participaciones mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales que permitan, ya sea de manera directa, y de manera indirecta un ejercicio de las funciones de dirección en las entidades participadas.
- La prestación de servicios y explotaciones de agricultura, ganadería y pesca, incluyendo acuicultura.
- Alquiler de inmuebles urbanos o rústicos.
- La explotación, gestión, comercialización y desarrollo de las actividades propias de la hostelería y la restauración en general.
- La realización de estudios de mercado.
- La organización y gestión de espectáculos y eventos deportivos, recreativos, culturales o de negocios con medios propios

08/2012



COLOMBIA



BH9439013

Notaría 32

Notaría 32

Dra. Gabriela Cadena

Dra. Gabriela Cadena

e ajenos.-----

Asimismo se incluye en el objeto social el dirección y control de las actividades empresariales de las empresas participadas, la sociedad podrá realizar servicios de asesoramiento técnico, contable comercial y fiscal, así como servicios de mera gestión administrativa, apoyo económico a sus entidades participadas y, en general, todos aquellos servicios necesarios para la efectiva dirección y gestión de las entidades participadas, incluyendo en el caso de que la sociedad pueda ejercer el cargo de administrador en esas sociedades participadas.-----

En todo caso quedan excluidas expresamente del objeto social las actividades que conforme a la letra de lo antes recogido en esta articulo pudieran considerarse incluidas en el mismo para estar sujeta a legislación especial.-----

En el caso de que alguna de las actividades antes citadas exija autorización o licencia administrativa sólo podrá ejercerse cuando se haya obtenido la misma.-----

En el caso de que cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social deba ejercerse por titulado colegiado en ningún caso la sociedad tendrá la consideración de sociedad profesional y por tanto no quedará sujeta a la legislación específica aplicable a ésta.-----

**Artículo TRES.-** La sociedad tendrá una duración indefinida y dará comienzo a sus actividades el día de autorización de la escritura de constitución.-----

**Artículo CUATRO.-** El domicilio de la sociedad se fija en Bogotá, calle Bartolomé Bernal Gámez, nº 1, 1º, D, C.P. 30.088.-

**Artículo CINCO.-** El capital se fija en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS (589.078,08 €), dividido en 589.078 participaciones sociales

iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00) DE VALOR CADA UNA, numeradas del 1 al 589.978, ambas inclusive. ....

Artículo SEIS. La Administración de la sociedad podrá encomendarse o un Administrador Único, a dos administradores mancomunados o a dos o más administradores solidarios, hasta un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración, correspondiendo decidir a la Junta General en cada caso concreto la forma que adopta el órgano de administración entre las antes citadas, y en su caso el número concreto de administradores solidarios, sin necesidad de alterar los preceptos Estatutos sociales.

No optar por un Consejo de Administración, éste estará compuesto por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce, correspondiendo a la Junta de socios determinar el número concreto de los mismos en cada caso. ....

El Consejo de Administración será convocado, salvo que una norma de carácter imperativo dispusiera otra cosa, por citación de sus miembros realizada por el Presidente mediante carta o telegrama certificado enviado con diez días naturales de antelación al menos al domicilio designado por los mismos al aceptar el cargo o por cualquier otro medio por el que queda constancia de la citación; se constituirá bajo la Presidencia de quien ostente el cargo de Presidente, o en su defecto por el que ejerza el cargo de Secretario, o subsidiariamente por el vocal de más edad, quien dirigirá las deliberaciones y será quien atribuya el uso de la palabra a los intervinientes. ....

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del

09/2012



BH9439012



rifa, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición el Presidente, ésta sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. -----

Para que pueda constituirse válidamente el Consejo de Administración será necesario que concuerden al menos el mismo al menos la mayoría de sus integrantes, salvo que una norma de carácter imperativo dispusiera otra cosa. -----

El Presidente será el que otorgará el uso de la palabra, fijando el plazo de duración de cada intervención, pudiendo determinar cuando pueda procederse a la votación, siempre que estime que han hecho uso de la palabra todas las asistencias que lo solicitaron y que mantienen posiciones diversas sobre un asunto. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes, salvo en aquellos acuerdos que la ley exija mayoría especial. -----

El Consejo de Administración podrá designar a su Presidente y Secretario, regular su propio funcionamiento, aceptar la dimisión de los consejeros y designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puede conferir a cualquier persona. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta concede al Consejo, salvo que fuesen expresamente autorizarlo por ella, y todo ello sin perjuicio de la aplicación preferente de cualquier norma que tuviera carácter imperativo o indisponible. -----

Artículo SISEE. El plazo de duración del cargo será indefinido. -----

El cargo de Administrador será retribuido, con el importe que cada ejercicio económico fije la Junta General Ordinaria. No podrán ser Administradores los que estén incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición que establece la legislación vigente. -----

Artículo OCHO.- Al órgano de Administración corresponden todas las facultades de gestión y representación de la sociedad con la extensión señalada en la Ley, y entre ellas se consideran incluidas con carácter meramente enunciativo o ejemplar, que no limitativo, las siguientes: \_\_\_\_\_

- a) Contratar y despedir trabajadores. \_\_\_\_\_
- b) Liberar, aceptar, endosar o avalar letras de cambio u otros documentos mercantiles de giro. \_\_\_\_\_
- c) Abrir, seguir, modificar y cancelar cuentas corrientes. \_\_\_\_\_
- d) Celebrar contratos de préstamo o de apertura de crédito en cuenta corriente, fijando el interés, plazo y demás condiciones que estime más convenientes. \_\_\_\_\_
- e) Otorgar, modificar y revocar poderes a Procuradores, Abogados y Graduados sociales, pudiendo determinar las facultades que ostentarán dichos representantes. \_\_\_\_\_

Aún en el caso de que los estatutos establecieran una fecha de comienzo de las operaciones de la sociedad distinto al de la asamblea de constitución, el órgano de administración estará facultado desde el momento de la autorización de la misma para el pleno desarrollo del objeto social y para realizar toda clase de actos y contratos, de conformidad con los artículos 37, 3º y 38 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. \_\_\_\_\_

Artículo NUEVE.- La representación de la entidad corresponde al órgano de administración, sin perjuicio de los poderes que puedan concederse a personas ajenas a la sociedad o miembros de ella. \_\_\_\_\_

09/2011



BH9439051



Artículo 124. El órgano deliberante y soberano a través del cual se manifestará la voluntad de la entidad serán la Junta General de Socios, que estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, de existir ésta, o en otro caso por el miembro del órgano de administración concuriente de mayor edad y en su defecto, por el miembro de la entidad que designen los socios asistentes a la reunión, quien dirigirá las deliberaciones. Estará asistido por el Secretario que lo será el del Consejo de Administración, de existir éste, y en otro caso por el miembro del órgano de administración concuriente de menor edad, de ser pluripersonal ésta y asistirán asimismo los demás componentes a la Junta, y en su defecto por el miembro de la entidad que designen los socios asistentes a la reunión.

La Junta General de Socios será convocada de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, sin perjuicio de la aplicación en su caso de cualquier otra normativa que exista en la actualidad o que haya en el futuro y que tenga carácter imperativo e indispensable.

La convocatoria se realizará citándose a los socios mediante comunicación por escrito con acuse de recibo en el domicilio que hubieran dado a tal efecto al inscribirse en calidad de tales en el libro de socios, y sin que se pueda celebrar la Junta antes de transcurrido quince días entre el envío del escrito con la convocatoria y la celebración de la Junta, computándose a partir de la fecha en que se hubiere remitido el anuncio al último de ellos.

En la convocatoria se expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día con determinación de los asuntos a tratar, así como el nombre de la persona o personas que realicen la convocatoria.

El Presidente será el que organizará el uso de la palabra, fijando el plazo de duración de cada intervención, pudiendo determinar

cuando pueda procederse a la votación, siempre que estime que han hecho uso de la palabra todos los asistentes que lo soliciten y que mantengan posiciones diversas sobre un asunto. ....

El socio único, en su caso, ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante. ....

Artículo ONCE. La asistencia y representación del socio a la Junta General se regulará por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, con la peculiaridad de que el socio podrá hacerse representar, además de por las personas determinadas en cada precepto por cualquier otra persona aunque no sea socio, representación que comprenderá la totalidad de las participaciones de que se titular el socio representado, se conferirá por escrito y de no constar en documento público deberá ser especial para cada Junta. ....

Artículo DOCE. Las acuerdos en la Junta de Socios se adoptarán por mayoría, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 188, 199 y 200 de la Ley de Sociedades de Capital, pero dejando expresamente a salvo mayorías diferentes que pudiera establecer alguna disposición normativa de carácter imperativo. ....

Cada participación social concedida a su titular el derecho a emitir un voto. ....

Artículo TRECE. El ejercicio social se cerrará al día treinta y uno de Diciembre de cada año. ....

09/2012



BHS439010



**Artículo, CATORCE.** En todo lo no previsto y reglado expresamente en los presentes Estatutos sociales, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente o la que derogue o modifique a ésta en el futuro.

En el caso de modificación o derogación posterior de la vigente Ley de sociedades de capital las remisiones realizadas en los presentes estatutos a preceptos que resultaran modificados o derogados se entenderán realizadas a los que sustituyan a los mismos en dicha futura normativa.

En todo caso será de aplicación preferente a lo aquí recogido lo dispuesto por cualquier norma de carácter imperativo, actual o futura.

Y en prueba de conformidad, firmar los presentes Estatutos en Murcia, el día diecinueve de julio de dos mil trece, que quedan extendidas en cuatro folios de papel común a dos caras.

ESTA LA FIRMA



Localizador R.M.C.: INC-13099878-INT-34006888

**CERTIFICACIÓN NO. 13099878**

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base e in interesado por:  
D/ta. JUAN LOPEZ SOP22 PACHECO,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 27/06/2012, asiento 13101702,

CERTIFICO: Que ~~NO~~ **SI** ~~EXISTE~~ registrada la denominación

**### MOBILE TERRA. S.L. ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.3 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiocho de Junio de Dos Mil Trece.

EL REGISTRADOR,

La presente certificación aparece sujeta por el Registrador antes expresado, a su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 106 y siguientes de la Ley 34/2002 de 11 de diciembre y disposiciones conexas.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, y efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

09/2012



Notario



BH9439009



JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO, en mi calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad Mercantil denominada "MITAD DEL MUNDO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", con C.I.F. B73435976,

CERTIFICO: Que a las once horas del día 10 de julio de 2012, estando presente en el domicilio social, la totalidad de los socios de esta mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, y que represento la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Unversal, previa aceptación como ORDEN DEL DIA, de las siguientes materias:

1ª.- Autorización al socio DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para la transmisión o aportación a otra Sociedad de la totalidad o parte de las participaciones sociales que le corresponden en la Sociedad.

2ª.- Facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Tras deliberar sobre ello, y previa manifestación por los asistentes de estar debidamente informados por el Administrador de los asuntos a tratar, se adoptaron por UNANIMIDAD, entre otras, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se autoriza al socio DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para que pueda transmitir o aportar a la Constitución de la Sociedad "NOBLE TERRA, S.L.U", la participación social número 301, que lo portase en esta Sociedad, por el valor de aportación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (365,00 €), y con las demás condiciones que libremente concierte, habiéndose renunciado por parte de todos los socios a cualquier derecho de preferente adquisición que pudiera corresponderles, y prescindiendo la Sociedad su consentimiento a dicha transmisión o aportación.

2º.- Se acuerda igualmente facultar al Administrador de esta Sociedad, para comparecer ante Notario y obtener la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y aclaratorios precisos para

alcanzar la plena eficacia de lo acordado, y todo ello aunque el  
hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple  
representación o contraposición de intereses.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libro la presente  
según esta que resultó aprobada por unanimidad por la propia Junta,  
una vez agotado el orden del día, en Murcia, a 11 de Julio de dos mil  
trece.

ESTA LA FIRMA

Juan José López Pechero

09/2012



Notario Manuel Perea Coll



BH9439008



**CELEDONIO MANUEL PEREA COLL**, en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad Mercantil denominada **"TERRA FECUNDIS ETT, S.L."**, con C.I.F. B-93506812.

**CERTIFICO:** Que a las once horas y quince minutos del día 10 de julio de dos mil doce, estando presentes en el domicilio social, la totalidad de los socios de esta mercantil, según lo correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, y que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Universal, previa aceptación como **ORDEN DEL DÍA**, de los siguientes asuntos:

1ª.- Autorización al socio **DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO**, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para la transmisión o aportación o otra forma de la totalidad o parte de las participaciones sociales que le corresponden en la Sociedad,

2ª).- Facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Tras deliberar sobre ello, y previa manifestación por los asistentes de estar suficientemente informados por el Administrador de los asuntos a tratar, se adoptaron por **UNANIMIDAD**, entre otros, los siguientes **ACUERDOS**:

1ª.- Se autoriza al socio **DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO**, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para que puedan transmitir o aportar a la Constitución de la Sociedad **"NOBLE TERRA, S.L."**, la participación social número 1.022, que le pertenece en esta Sociedad, por el valor de aportación de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**, y con las demás condiciones que libremente considere, habiéndose renunciado por parte de todos los socios a cualquier derecho de preferente adquisición que pudiera corresponderles, y prestando la Sociedad su consentimiento a dicha transmisión o aportación.

2ª.- Se acuerda igualmente facultar al Administrador de esta Sociedad, para comparecer ante Notario y obtener la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y subsanatorios precisos para alcanzar la plena eficacia de lo acordado, y todo ello aunque al

hacero incidir en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, firmo la presente según acta que resultó aprobada por unanimidad por la propia Junta, una vez agotado el orden del día, en Murcia, a 11 de julio de dos mil trece.

ESTA LA FIRMA

Celestino Manuel Perea Goll



DON FRANCISCO-ANTONIO LÓPEZ PACHECO, DON CELEDONIO MANUEL PÉREZ COLL, y DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ PACHECO, en nuestra calidad de ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO JUMAR MEDITERRÁNEO, S.L.", con C.I.F. B-73347915,

CERTIFICAMOS: Que a los diez horas y treinta minutos del día 19 de julio de dos mil trece, estando presentes en el domicilio social, la totalidad de los socios de esta mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, y que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Universal, previa aceptación como ORDEN DEL DÍA, de los siguientes asuntos:

1º.- Autorización al socio DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para la transmisión o aportación a otra Sociedad de la totalidad o parte de las participaciones sociales que le correspondan en la Sociedad.

2º.- Facultades para elevar o públicos los acuerdos que se adopten.

Tras deliberar sobre ello, y previa manifestación por los asistentes de estar suficientemente informados por el Administrador de los asuntos a tratar, se adoptaron por UNANIMIDAD, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se autorizó al socio DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para que puedan transmitir o aportar a la Constitución de la Sociedad "NOBILE YERRA, S.L.", los CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS DIEZ (123.510), participaciones sociales, números de la 1 a la 123.510, ambos inclusive, que le pertenecen en esta Sociedad, por el valor global de aportación de QUINIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (586.413,00 €), y con las demás condiciones que libremente acuerde, habiéndose renunciado por parte de todos los socios a cualquier derecho de preterente adquisición, que pudiera corresponderles, y prestando la Sociedad su consentimiento a dicha transmisión o aportación.

2º.- Se acuerda igualmente levantar a los Administradores de esta

09/2012



NOTARÍA DE MURCIA



BH9439006

Notaría 32

Notaría 32

Dña. Gabriela Cadenas

Sociedad, para comparecer ante Notario y otorgar la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y subsanatorios precisos para alcanzar la plena eficacia de lo acordado, y todo ello aunque el hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

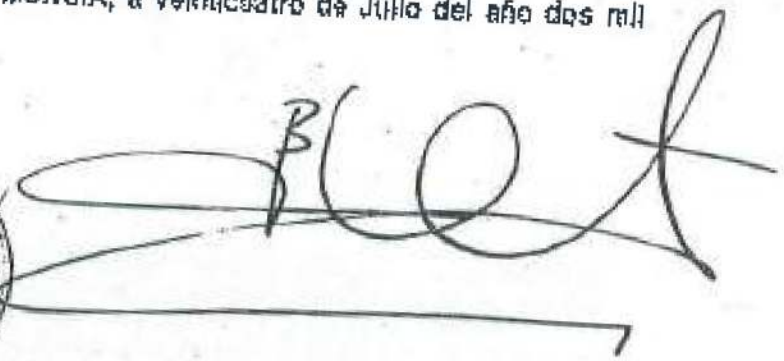
Y para que conste y surta los efectos pertinentes, leemos la presente según acta que resultó aprobada por unanimidad por la propia Junta, una vez agotado el orden del día, en Murcia, a 11 de julio de dos mil trece.

Celso Manuel Pérez Cofi

ESTÁN LAS FIRMAS

Juan José López Pacheco

Francisco Antonio López Pacheco

[illegible]

BS4030339

5/2013



respecto del signo, firma y número del Notario de Murcia, Murcia, Don José Antonio Lozano Omos, que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número BH9439006, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190203699, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, Murcia, Don José Antonio Lozano Omos, which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number BH9439006, and that is joined by the notarial security seal number 0190203699, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, Murcia, Don José Antonio Lozano Omos, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro BH9439006, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190203699, cette apostille est étendue.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Antonio Lozano Omos.  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at / à

5. el día 23/07/2013  
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVAREZ AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.  
by / par

8. bajo el número B-1804/2013  
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature

*[Handwritten signature]*

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento actuó y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REGIONAL MERCANTIL DE MURCIA  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI - 30100 MURCIA

NOBILE TERRA, S.L.

DOCUMENTO: 112013/12.923.0 ASIENTO: 233/900 DE FECHA: 02/08/2013

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO 2983

LIBRO : 0

FOLIO : 17

HOJA : MU-80941

INSCRIP.: 1

Excepción en cuanto a las Nombres enumerados en el art. 6 de los estatutos sociales, de conformidad con lo establecido en el art. 155.3 RRM.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Inceptados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 477,66 Euros FACTURA:

MURCIA, 16 de Agosto de 2013

EL REGISTRADOR

*[Firma manuscrita]*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en sí misma contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulan de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



MURCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>REGIÓN DE MURCIA</b><br><b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b><br><b>AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> | <b>IMPUESTO SUTRANSMISIONES</b><br><b>PATRIMONIALES Y ACTOS</b><br><b>JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mod.<br><b>600 I</b> |  |
| <b>EJEMPLARES IMPRESOS (4 COPIAS) CON EFECTOS TODOS DE:</b><br><input checked="" type="checkbox"/> Talón de Cargo <input checked="" type="checkbox"/> Carta de Pago<br><input checked="" type="checkbox"/> Interoportado <input checked="" type="checkbox"/> Administración                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                         | <b>02. Número de sede Autoliquid.: [7] CPR 905274</b><br><br>130220 393 600 144 00074 2613 310 5<br><b>03. Número y Fecha presentación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                                                                                     |
| <b>01. Servicio gestor y Oficina Liquidadora de Tributos Patrimoniales</b><br>Servicio de Gestión Tributaria <b>Código:</b> [89] 120220                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                         | <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                                                                     |
| <b>04. N.º serie de la declaración (Pág. 1 del Mod. 600 I): [6] 731318 393 600D 009074 7</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
| <b>05. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
| <b>Notario o funcionario que lo interviene o expide:</b><br>[31] LOZANO OLIVEROS JOSE ANTONIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                         | <b>Tipo de docum.:</b> [32] N <b>Número protocolo o n.º referencia:</b> [34] 725 <b>Fecha de otorgamiento:</b> [35] 19/07/2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                                                     |
| <b>Contenido y denominación genérica del documento:</b><br>[36] CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA UNIPERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                         | <b>Marcar en caso de PRESCRIPCIÓN:</b><br>[152] <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                     |
| <b>06. SUJETO PASIVO O ADQUIRENTE (De los relacionados en apdo. 06 del Cuaderno de Declaración Liquidación mod. 600 I)</b><br>N.I.F. o C.I.F.    Apellidos y nombre o Razón Social<br>[5] B73805556    [6] NOBILE TERRA, SLU                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
| <b>07. TRANSMITENTE (De los relacionados en apdo. 09 del Cuaderno de la Declaración Liquidación mod. 600 I):</b><br><div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Sin Datos</div>                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
| <b>08. DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO</b><br><input checked="" type="checkbox"/> [153] <input type="checkbox"/> NO SUJECCIÓN: El documento o los actos/negocios u operaciones están sujetos al impuesto.<br><input checked="" type="checkbox"/> [154] <input checked="" type="checkbox"/> SUJECCIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetos al impuesto. |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
| <b>09. CÁLCULO Y AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |
| <b>Código del Hecho Imponible:</b> [4] 500<br><b>Fecha deengo impuesto:</b> [2] 19/07/2013<br><b>Valor declarado:</b> [40] 589.078,00 euros<br><b>Descripción de la operación, acto o negocio:</b><br>[41] CONSTITUCION SCAD, NO ANONIMA                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                         | <b>AUTOLIQUIDACIÓN: (Datos en euros)</b><br>Base Imponible: [50] + ..... 589.078,00<br>% Reducción s/ Base Imponible [51] por [52] ..... 589.078,00<br>Exención 100% [53] ..... [54] .....<br>Base Liquidable [55] - [52] o [53] - [54] ..... [56] ..... 0,00<br>Tipo Impositivo: [58] ..... 1,00% % nº [59] .....<br>Cuota tributaria [59] x [58] ..... [60] ..... 0,00<br>Bonificación en la cuota: [61] ..... % [62] .....<br>Cuota e ingresar: [60] - [61] ..... [63] ..... 0,00<br>Intereses de demora: [64] .....<br>Cuota autoliquidada con anterioridad: [65] .....<br>Marcar en caso de APLAZAMIENTO <input type="checkbox"/><br>Cantidad que se aplaza [66] .....<br><b>26. TOTAL A INGRESAR ([60] + [64] - [61] - [62]) [63] + ..... 0,00</b> |                      |                                                                                     |
| <b>28. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL</b><br>Fecha de ingreso: .....    Importe ingresado: ..... Euros    Entidad de pago: .....<br>CC7: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                          | <b>REGIÓN DE MURCIA</b><br><b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b><br><b>AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> | <b>IMPUESTO S/TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>                                                                                                    | Mod.<br><b>600 I</b>                                                   |  |
| <b>EJEMPLARES IMPRESOS (4 COPIAS) CON EFECTOS TOCOS, DE:</b><br><input type="checkbox"/> Talón de Cargo <input type="checkbox"/> Carta de Pago<br><input type="checkbox"/> Intersuato <input type="checkbox"/> Atribución |                                                                                                                         | 02. Número de serie Anticuid.: <b>CPR 90527230</b><br><br>130230 393 600 144 30674 2013 310 6 |                                                                        |                                                                                     |
| 01. Servicio gestor y Código Liquidadores de Gestión Hipotecaria: <b>Servicio de Gestión Tributaria</b> Código: <b>130220</b>                                                                                             |                                                                                                                         | 03. Número y Fecha presentación: <b>EXPEDIENTE</b>                                                                                                                              |                                                                        |                                                                                     |
| 04. N.º serie de la declaración (Pág. 1 del Mod. 600 O): <b>7353133936000000747</b>                                                                                                                                       |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| <b>05. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS:</b>                                                                                                            |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| Nombre y Apellido del Sujeto Pasivo o Presentador: <b>IZQUIERDO OLIVERA JOSE ANTONIO</b>                                                                                                                                  |                                                                                                                         | Tipo de docum.: <b>32 N</b>                                                                                                                                                     | Número protocolo o n.º referencia: <b>34 725</b>                       | Fecha de otorgamiento: <b>33 19/07/2013</b>                                         |
| Contenido y denominación genérica del documento:<br><b>33 CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA UNIPERS</b>                                                                                                          |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 | Marcar en caso de PRESCRIPCION:<br><b>152</b> <input type="checkbox"/> |                                                                                     |
| <b>06. SUJETO PASIVO O ADQUIRENTE (De los relacionados en apdo. 05 del Cuaderno de Declaración Liquidación mod. 600 D)</b>                                                                                                |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| D.N.I. / N.I.F.: <b>873606558</b> Nombre: <b>NICOLE TERRA, S.U.</b>                                                                                                                                                       |                                                                                                                         | Firma del Sujeto pasivo o Presentador:<br>                                                  |                                                                        |                                                                                     |
| <b>07. TRANSMITENTE (De los relacionados en apdo. 06 del Cuaderno de la Declaración Liquidación mod. 600 D):</b><br><div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Sin Datos</div>                 |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| <b>08. DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO.</b>                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> <b>150</b> <input type="checkbox"/> NO SUJECCIÓN: Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetos al Impuesto.                                                               |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>151</b> <input checked="" type="checkbox"/> SUJECCIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto.                                    |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| <b>09. CÁLCULO Y AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO</b>                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| Código del Hecho Imponible: <b>3202</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         | <b>AUTOLIQUIDACIÓN: (Datos en euros)</b>                                                                                                                                        |                                                                        |                                                                                     |
| Fecha devengo impuesto: <b>27 19/07/2013</b>                                                                                                                                                                              |                                                                                                                         | Base Imponible: <b>56</b> + <b>589.075,00</b>                                                                                                                                   |                                                                        |                                                                                     |
| Valor declarado: <b>34</b> <b>589.075,00</b> euros                                                                                                                                                                        |                                                                                                                         | % Reducción al Base Imponible <b>57</b> <b>0,00%</b> <b>58</b> <b>589.075,00</b>                                                                                                |                                                                        |                                                                                     |
| Descripción de la operación, acto o negocio:<br><b>33 CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERS</b>                                                                                                          |                                                                                                                         | Exención no% <b>59</b> <b>54</b>                                                                                                                                                |                                                                        |                                                                                     |
| Beneficios fiscales (poner X):<br>Acto Exento: <b>42</b>                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         | Base Liquidable <b>50</b> - <b>52</b> + <b>50</b> - <b>53</b> <b>54</b> + <b>0,00</b>                                                                                           |                                                                        |                                                                                     |
| Exención PROVISIONAL (Declarar): <b>43</b> <input type="checkbox"/> <b>50</b> Cedece el                                                                                                                                   |                                                                                                                         | Tipo Impositivo <b>51</b> <b>1,00%</b> % al <b>53</b>                                                                                                                           |                                                                        |                                                                                     |
| Acto BONIFICADO: <b>44</b> <input checked="" type="checkbox"/> en un: <b>45</b> <b>100,00%</b>                                                                                                                            |                                                                                                                         | Cuota tributaria <b>55</b> x <b>56</b> <b>57</b> + <b>0,00</b>                                                                                                                  |                                                                        |                                                                                     |
| Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción:<br><b>46</b> <b>PROVISORIO/CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERS</b>                                                                                      |                                                                                                                         | Bonificación en la cuota: <b>58</b> % <b>59</b>                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Cuota a ingresar <b>57</b> - <b>58</b> <b>60</b> + <b>0,00</b>                                                                                                                  |                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Intereses de demora: <b>61</b>                                                                                                                                                  |                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Cuota anticuidad con anterioridad: <b>62</b>                                                                                                                                    |                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Mercas en caso de APLAZAMIENTO: <input type="checkbox"/>                                                                                                                        |                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Cantidad que se aplaza: <b>63</b>                                                                                                                                               |                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | 20. TOTAL A PAGAR <b>64</b> - <b>61</b> - <b>62</b> - <b>63</b> <b>65</b> + <b>0,00</b>                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| <b>21. JUSTIFICACIÓN Y AGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO RESIDUAL.</b>                                                                                                                                              |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |
| Fecha de ingreso: .....                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         | Importe ingresado: ..... Euros                                                                                                                                                  |                                                                        | Entidad de pago: .....                                                              |
| CC): .....                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                                                                        |                                                                                     |



## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (tributo cedido)

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

**EXPEDIENTE:**

Mod.  
**600 D**

## DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN/ una por cada sujeto pasivo. VER INSTRUCCIONES

DE ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA

|                                                                                                                         |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGIÓN DE MURCIA                                                                                                        | Número de serie de la declaración                                                                              |
| CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                                                                                       | <br>731313 393 600D 000074 7 |
| AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA                                                                               |                                                                                                                |
| Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario:                                                  | Signatario y fecha de presentación                                                                             |
| Servicio de Gestión Tributaria  130220 |                                                                                                                |

02.- DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES  
SUSCITADAS.

|                                                                                                                                                      |                                   |                                                 |                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 021 <b>Modelo de Rendimiento de los Países en la materia</b><br>021 <b>LOZANO GUMOS JOSE ANTONIO</b>                                                 | Tipo de Usuario:<br>021 N         | Número de Registro e identificación:<br>021 715 | Fecha de programación:<br>021 14/02/2012                         |
| 020 <b>Contenido y desarrollo de la materia en DOCUMENTOS</b><br>020 <b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b><br>020 <b>(SRL)</b> | Fecha de Entrega:<br>020 14/02/12 |                                                 | Mensaje al caso de programación:<br>020 <input type="checkbox"/> |

43.- DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL 318 MO. (Marcar con X lo que proceda)

- SUBJECCIÓN TOTAL O PARCIAL:** El documento contiene datos, noticias u operaciones sujetas al impuesto. Es solo de carácter

#### 34.-OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL. (Expediente Inmuebles Urbanos y Rústicos o demerita reutiliza sobre los mismos, es sobre los de 04.1.1)

[illegible]





IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (Tributo cedido)  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Mod.  
**600 D**



Versión PDF 2013 .02.

**PAGINA PRINCIPAL DE PDF**

731313 393 600D 000074 7

PAGINA 1



PAGINA 2

PAGINA 3

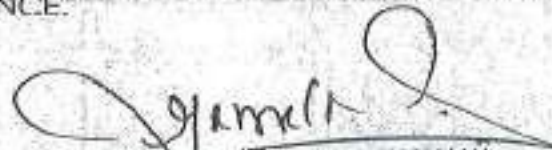
PAGINA 4



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-2 ..... 241  
FACTURA Nº ..... 2821  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
al interesado y que obra de ..... 14 ..... hoja (s) del (en).  
Quito, ..... 28 Julio - 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA LEDANY CONTRERAS VALLE, CON MATRÍCULA NÚMERO (13692) TRECE SEIS NUEVE DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL "NOBILE TERRA S.LU. OTORGADO ANTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, NOTARIO DE LA CIUDAD DE MURCIA (ESPAÑA); TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTE Y CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó en esta notaría, y en fe de ello confiero, esta PRIMERA copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL "NOBILE TERRA S.LU. OTORGADO ANTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, NOTARIO DE LA CIUDAD DE MURCIA (ESPAÑA).- Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve (29) de julio del año dos mil quince.

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR  
In Notaria





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HISPAINVEST  
ECUADOR CIA. LTDA. OTORGADA POR FERNANDEZ SALVADOR  
MALDONADO DANIEL Y TERÁN EGÓEZ ANDRÉS MARCELO A  
FAVOR DE ORTIZ ROCAMORA ANTONIO EN CALIDAD DE  
APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA NOBILE TERRA S.L.U. Y  
DEL SEÑOR JUAN JOSE LOPEZ PACHECO. DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO (31) DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En Notaria

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000005929



20151701032001082

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FALÓN MARGINAL N° 20151701032001082



| MATRIZ                 |  |
|------------------------|--|
| TIPO DE RAZÓN:         |  |
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |

| OTORGANTES                          |                          |                        |                   |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR                        |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710085181        |
| A FAVOR DE                          |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |

**RAZÓN.-** TOMÉ NOTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MÍ, EL 31 DE JULIO DE 2015, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2014, ANTE MÍ.

QUITO, A 31 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. BCH

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

*m. Notaria*





TRÁMITE NÚMERO: 13218

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****2. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 5482                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 11/08/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 164                                |
| REGISTRO:              | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**7. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 31/07/2015                    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | HESPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.                                    |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA                                                            |

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE HA FORMADO HOJA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HESPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 466 EL 03/JULIO/2014.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA ANULA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

  
MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRENNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





BCH.

**PRIMERA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.

FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO  
DANIEL Y TERÁN EGÜEZ ANDRÉS  
MARCELO

NOBLE TERRA S.L.U. Y JUAN JOSE LOPEZ  
PACHECO

31 DE JULIO DEL 2015

USD\$ 400,00

QUITO, A 31 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005928



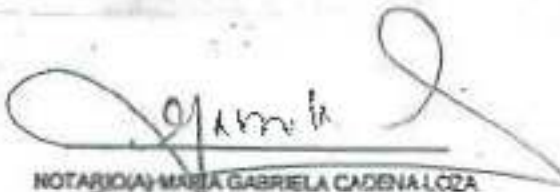
20151701032P02182

NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



|                                               |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|-----------------------------|
| Escritura N°:                                 |                                   | 20151701032P02182        |                        |                    |              |                |                             |
| ACTO O CONTRATO:<br>CESIÓN DE PARTICIPACIONES |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                        |                                   | 01 DE JULIO DEL 2015     |                        |                    |              |                |                             |
| OTORGANTES                                    |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| OTORGADO POR                                  |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| Persona                                       | Nombres/Razón social              | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa   |
| Natural                                       | MARANDEZ SALVADOR MALDONADO BAREL | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 171055182          | EQUATORIANA  | CELENTE        | HISPANVEST ECUADORICA LTDA. |
| Natural                                       | TUNIAN EROZUEZ ANDRÉS MARCELO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 171298427          | EQUATORIANA  | CELENTE        |                             |
| A FAVOR DE                                    |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| Persona                                       | Nombres/Razón social              | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa      |
| Natural                                       | GUTI, ROCASOLRA ANTONIO           | REPRESENTANDO A          | PASAPORTE              | AAL021768          | ESPAÑOLA     | ORIGINARIO (A) | JUAN JOSE LOPEZ PACHECO     |
| Natural                                       | GUTI, ROCASOLRA ANTONIO           | REPRESENTANDO A          | PASAPORTE              | AAL003555          | ESPAÑOLA     | ORIGINARIO (A) | NOBLE TERRA S.A.S.          |
| UBICACIÓN                                     |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| Provincia                                     |                                   | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                             |
| PICHINCHA                                     |                                   | QUITO                    |                        | SARAGURO           |              |                |                             |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                        |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| OBJETO/RESERVACIONES:                         |                                   |                          |                        |                    |              |                |                             |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:                  |                                   | 400.00                   |                        |                    |              |                |                             |

  
NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. OTORGADA POR**

**DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO**

**Y**

**OTRO**

**A FAVOR DE**

**NOBILE TERRA S.L.U**

**Y**

**JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO**

**CUANTÍA: \$ 400.00**

**DI: 4 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY  
VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,  
ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA  
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA  
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA.

L.TDA., EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EL SEÑOR ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EL SEÑOR ANTONIO ORTIZ ROCAMORA, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA NOBILE TERRA S.L.U. Y DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ LA NOTARÍA SE AGREGAN, ADVERTIDO QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARÍA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, EL SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, PROPIETARIO DE TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399)



PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL SOLTERO Y EL SEÑOR ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ, PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, EL SEÑOR ANTONIO ORRIZ ROCAMORA, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA NOBILE TERRA S.L.U. Y DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, COMO SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS ANTE EL CONSUL DEL ECUADOR EN MURCIA (ESPAÑA), QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: LA COMPAÑIA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES (03) DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE (2014). 2) A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

INTEGRACIÓN CAPITAL

| SOCIO                               | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Daniel Fernández Salvador Maldonado | US \$399,00      | US \$399,00    | 399                       |
| Andrés Marcelo Terán Eguez          | US \$1,00        | US \$1,00      | 1                         |
| TOTAL                               | US \$400,00      | US \$400,00    | 400                       |

3) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO SEÑOR DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO, A FAVOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA NOBLE TERRA S.L.U.; DE IGUAL MODO, APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **3.1.-** DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO CEDE A FAVOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA NOBLE TERRA S.L.U. LA TOTALIDAD DE SUS TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 399,00) TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **3.2.-** ANDRÉS MARCELO TERÁN EGUEZ TRANSFIERE A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, SU PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA MISMA QUE ES INDIVISIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** LOS CEDENTES Y LAS CESIONARIAS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LAS CESIONARIAS MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL,

POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO, QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LAS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US \$ 400,00) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LOS CEDENTES. LOS CEDENTES ACEPTAN HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., QUE ASCIENDE A (US \$ 400,00) CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:-----

| SOCIO                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|----------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| NOBILE TERRA<br>S.L.U.     | US \$399,00         | US \$399,00       | 399                          |
| JUAN JOSÉ LÓPEZ<br>PACHECO | US \$1,00           | US \$1,00         | 1                            |
| TOTAL                      | US \$400,00         | US \$400,00       | 400                          |

**SEXTA: CONTROVERSIAS.-** SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE

DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES. LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: 6.1.- EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. 6.2.- EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. 6.3.- LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. 6.4.- LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA, A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO. EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIERON CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. 6.5.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE



AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. 6.6.- DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR, ARLIADO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONCEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN TRECE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. DE TODO CUANTO DOY FE.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

  
DANIEL FERNANDEZ SALVADOR MALDONADO

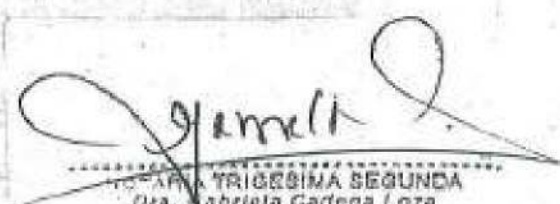
C.C. 1710585181

  
ANDRES MARCELO TERAN EGUEZ

CC. 141290840-7

  
ANTONIO ORTIZ ROCAMORA

PASAPORTE N°: A1013560

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-F ..... 21.82  
FACTURA N° ..... 1.14  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el  
presente es fiel copia del documento que exhibido se devolvió  
al interesado y que obra de 1.019 ..... tipo (s) útil (es).  
Quito, 31.3.2015.

*[Signature]*  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



Notaria 32

[illegible]

NOTARIA TERCERA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
PROTOCOLO Nº 20-9-17 60-378 ..... 5 de 5 .....

FACTSHEET: ..... 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842,

Razon: En virtud de la información prevista por el artículo 4.º de la Ley 17/2003, de 15 de marzo, de acceso a la información pública, se informa de que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación y no se ha producido aún la resolución definitiva.

del artículo diecinueve de la Ley Noventa, que me y se debe en parte  
presente al funcionario digitalizado con una referencia adecuada  
al interesado y que debe de ser el caso de la ley.

Date: 31.12.2023

Dr. Heinrich Codenz Lorz  
AUTO - ECUADOR





Nº182 de mi libro indicador del año 2015, Secc.2ª:-

Yo, JOSE ANTONIO LOZANO OLMOS, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta ciudad. DOY FE: Que la presente fotocopia extendida en este folio coincide exactamente con el original que se me exhibe y tengo a la vista.

Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O AUTORÍA del documento, y que la intervención del Notario NO SE EXTIENDE AL CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PÚBLICO ALGUNO.

Murcia a veintidós de julio del año dos mil quince.-

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



0210602102

NOTARIADO ESPAÑOL  
0190203698

08/2013



BS4030338

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Murcia, (Murcia), Don José Antonio Lozano Olmos, que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número 07619017, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190203698, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, (Murcia), Don José Antonio Lozano Olmos, which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number 07619017, and that is joined by the notarial security seal number 0190203698, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, (Murcia), Don José Antonio Lozano Olmos, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro 07619017, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190203698, cette apostille est étendue.

**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País, España  
country / Pays:

El presente documento público  
this public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Antonio Lozano Olmos.  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at

6. el día 23/07/2015  
the day

7. por DON GABRIEL ÁLVARO ACUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.  
by

8. bajo el número B-1983/2015  
Nº / NO

9. Sello / timbre:  
seal / stamp.  
sceau / timbre.

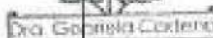
10. Firma:  
Signature: Signature.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se extiende.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





PAO/NO: 020 37 2913-17 91-12-P. 2/3

FZCYNHAYN 5928

Placer. En virtud de lo devuelto por mí en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que con el c. B. Q. J. ... foja (s) útil (es).

Q: How do you feel about the future of the company?

.....  
 Dr. *Gabriela*  
 .....  
 PÁG. TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

**Dra. Gabriele Cadena Loza**  
QUITO - ECUADOR



## CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA



### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PDDER ESPECIAL N° 618 / 2015

Tomo , Página 618

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA, el 22 de julio de 2015, ante mí, CECILIA ERIQUE SARANGO, **CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN JOSE LOPEZ PACHECO**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, Cédula de identidad número **52764048R**, con domicilio en **MURCIA, ESPAÑA**, legítimamente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con Pasaporte ordinario número **AAE023560**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **NOBILE TERRA SL**, una compañía existente bajo las leyes de España con NIF **B73805558**, y en buena posición a esta fecha, con su oficina registrada en la ciudad de Murcia, España (en lo sucesivo referido como el "Mandante") de conformidad con los documentos que se anexan como habilitantes, por medio de la presente y a través de su representante legal el señor Juan José López Pacheco, otorga poder especial a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA** de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La compañía **HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.** (de aquí en adelante la "Compañía") es una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Ecuador.
2. Los socios de la Compañía son los señores Daniel Fernández Salvador Maldonado con número de cédula **1710583181** y Andrés Marcelo Terán Egúez con número de cédula **1712908407** de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIOS                              | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Daniel Fernández Salvador Maldonado | US \$ 399,00     | US \$399,99    | 399                       |
| Andrés Marcelo Terán Egúez          | US \$1,00        | US \$1,00      | 1                         |
| TOTAL                               | US \$400,00      | US \$400,00    | 400                       |

1. Es intención del socio de la Compañía, el señor Daniel Fernández Salvador Maldonado ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía **HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.** a favor de la compañía **NOBILE TERRA SL**.

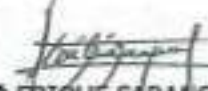
### SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:

Tomando en cuenta los antecedentes descritos, el Mandante, por medio de la presente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA**, ciudadano español, con Pasaporte No. **AAE023560** (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que a nombre y representación del Mandante suscriba todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones a favor de la compañía **NOBILE TERRA SL**, especialmente la escritura pública de cesión de participaciones que deberá celebrarse frente a notario público entre el socio Daniel Fernández Salvador Maldonado y la Mandante, así como cualquier otro

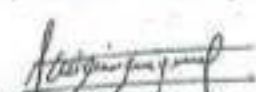


acto o documento que requiera la legislación ecuatoriana. Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s). Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
JUAN JOSE LOPEZ PACHECO

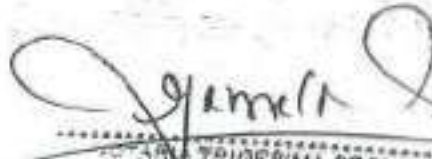
  
CECILIA ENRIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MURCIA.-  
Dado y sellado, el 22 de julio de 2015

  
CECILIA ENRIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-0 .....  
FACTURA N° .....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al demandar al interesado y que obra de...  
Quito, 21 de Julio 2015

  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 619 / 2015**

**Tomo . Página 619**

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA, el 22 de julio de 2015, ante mí, CECILIA ERIQUE SARANGO, **CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN JOSE LOPEZ PACHECO**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, de estado civil **Casado**, Cédula de Identidad número **52764048R**, con domicilio en **MURCIA, ESPAÑA**, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con Pasaporte ordinario número **AAE023S60**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO**, por sus propios y personales derechos, español, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en España (de aquí en adelante el "Mandante"), por medio de la presente otorga poder especial a favor de **ANTONIO ORTIZ ROCAMORA** de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La compañía **HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.** (de aquí en adelante la "Compañía") es una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Ecuador.
2. Los socios de la Compañía son los señores Daniel Fernández Salvador Maldonado con número de cédula 1710585181 y Andrés Marcelo Terán Egúez con número de cédula 1712908407 de conformidad con el siguiente cuadro:

| SOCIOS                              | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| Daniel Fernández Salvador Maldonado | US \$ 399,00     | US \$399,99    | 399                       |
| Andrés Marcelo Terán Egúez          | US \$1,00        | US \$1,00      | 1                         |
| TOTAL                               | US \$400,00      | US \$400,00    | 400                       |

1. Es intención del socio de la Compañía, el señor Andrés Marcelo Terán Egúez ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía **HISPAINVEST**



ECUADOR CIA. LTDA. a favor del señor JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO.

**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:**

Tomando en cuenta los antecedentes descritos, el Mandante, por medio de la presente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de ANTONIO ORTIZ ROCAMORA, ciudadano español, con Pasaporte No. AAE023560 (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que a nombre y representación del Mandante suscriba todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, especialmente la escritura pública de cesión de participaciones que deberá celebrarse frente a notario público entre el socio Andrés Marcelo Terán Egúez y el Mandante, así como cualquier otro que requiera la legislación ecuatoriana. Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

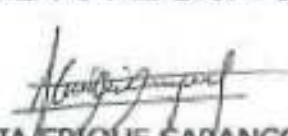


**JUAN JOSE LOPEZ PACHECO**



**CECILIA ERIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA.- Dado y sellado, el 22 de julio de 2015



**CECILIA ERIQUE SARANGO  
CÓNSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00





IDESPANU181513252764048R<<<<<<  
7602241M2303141ESP<<<<<<<<<<<<S  
LOPEZ<PACHECO<<JUAN<JOSE<<<<<<

Que la copia fotostática que antecede,  
es conforme con el documento original,  
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.  
Lo certifico.

*[Signature]*  
CECILIA ENRIQUE SARAMEO  
CÓNSUL DEL ECUADOR  
EN BAUCIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P

FACTURA N° 8928  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado  
al interesado y que obra de... P. 2... hoja (s) así fue.

Quito, 31 Julio 2015.

*[Signature]*  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dña. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

C17600221



R

Registadores de España

Certificación Registral

Certificación Registral expedida por:

**SANTIAGO LABORDA PEÑALVER**

Registrador Mercantil de Murcia

AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE I 1ª PI

30100 - MURCIA

Teléfono: 968237958

Fax: 968243775

Correo electrónico: murcia@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos  
correspondiente a la solicitud formulada por:

**NOBILE TERRA SLU**

con NIF: B73805558

100000

Identificador de la solicitud: 3/18/1116FN79HQ

Crear este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con esta certificación  
Su referencia: vigencia

<http://www.registadores.org>



R

Registradores de España

## Certificación Registral

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MURCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MURCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 6724 del Diario 13;

## CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica son los siguientes:

Denominación: NOBLE TERRA, S.L.

NIF: 073805558

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:

Hoja MU-80941 Tomo 2983 Folio 17 Inscripción 1

## Administradores y Cargos

Nombre: JUAN JOSE LOPEZ PACHECO  
NIF: 52764043R  
Cargo: Administrador único  
Fecha Nombramiento: 19/07/2012  
Duración: Indefinida  
Inscripción: 1  
Fecha Inscripción: 16/08/2013  
Fecha Escritura: 19/07/2013  
Fecha Presentación: 02/08/2013  
Notario/Certificante: JOSÉ ANTONIO LOZANO OLIVEROS  
Residencia: MURCIA - MURCIA  
Número de Protocolo: 2013/725

Código Identificador:



3330212671564222

Nombre: JUAN JOSE LOPEZ PACHECO  
NIF: 52764043R  
Cargo: Socio único  
Fecha Nombramiento: 19/07/2013  
Inscripción: 1  
Fecha Inscripción: 16/08/2013  
Fecha Escritura: 19/07/2013  
Fecha Presentación: 02/08/2013  
Notario/Certificante: JOSÉ ANTONIO LOZANO OLIVEROS  
Residencia: MURCIA - MURCIA  
Número de Protocolo: 2013/725



R

Registadores de España

## Certificación Registral

Código Identificador:



3300112702683360

Se hace constar la no inclusión de las personas nombradas administradores, comprendidos en la presente certificación, en el Registro de Resoluciones Concursales (Art. 81 bis R.R.M.)

**CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS:** La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en MURCIA, a 24 de Julio de 2015.

## ... ADVERTENCIAS ...

A las efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se formen, en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, su acceso a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo en escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica (verificada por SANTIAGO LABORDA PEÑALVER Registrador Mercantil de Murcia a día 24 de julio de 2015)



(\*) C.S.V.: 1300112702683360

Servicio Web de Verificación: <https://www.registramurcia.org/ver>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública.

Órgano o entidad emisora. (Art. 30 b de la Ley 11/2007 y 45º del RD 1671/09)

<http://www.registradores.org>

Nº197 de mi libro indicador del año 2019, secor.2º:

Yo, JOSE ANTONIO LOZANO OLIVERA, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta ciudad, DOY FE de que la presente fekenomia extendida en dos folios de papel de uso exclusivo Notarial, folio y reverso, es correcta y su inmediato posterior en orden cronologico, que folio en cada uno de ellos, con reproduccion exacta de lo original, y SIN QUE MI INTERVENCIÓN SE EXTIENDA AL CONTENIDO del documento. EL LA ACTUADORA ANTESCO FOLIO DE LA FE, y en el reverso de la misma.

Y para que conste, expido esta certificación en Buenos, a veintinueve de julio del año con mil novecientos.

Steel



0210602203

BS4030274



14 / 2945

Respecto del signo, forma y rubrica del Notario de Mando, Estirpe: Don Jose Antonio [illegible]  
que consta en el registro del tomo de notificaciones para documentar, notario: [illegible] 01/9003  
y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 019027548, extendi  
presente apostilla

Regarding the sign and signature of the Ministry of Marine Affairs, Ben Zohar Avigdor (name) Dingo which appears in the back of the sheet of paper for exclusive official use reserved (1999) is a that is joined by the central security committee 9190207418 this opening a document

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Mexico, l'écrit dit: José Antonio de  
Gómez, aux armes de l'arrière de la feuille de papier couvert pour des documents au sujet de  
17000000 et qui reste nul par un timbre de second registre 1700000000. Autre apostrophe de Gómez

## APPENDIX

[illegible]

1. **පාලන පද්ධතිය**  
 සංකල්පය : පාලන

El presente documento público  
 fue publicado en la versión más reciente.

2. ha sido firmado por Don Jose Antonio Lozano Ojales,  
has been signed by  
J. Antonio Ojales

3. Quiénes actúan en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
NOTARIO en qualité de

4. y está revestido del sedio / timbre de SU NOTARÍA  
bienes (materia / tiempo) de .....  
por revestido de color / timbre de .....

ငါတို့အားလုံးအတွက်  
အချစ်အလေးထားပြီးနောက်

5. en NOROCCIDENTAL, ESPAÑOL

6. 03 432 53 67.7078

7. POR DON GABRIEL ALVARO AGUIAR ALBAZANI, CENSILS SEGUNDO DEL NOMBRE COMPLETO NOTARIAL DE BURGIA, POR DELEGACION DEL DECANO

Д. Бујо из ордена Н-1995:2015  
 №1. 2004 г.

9. Sello Atómicos  
50% - 50000  
50000 - 100000

30 Article  
SUNDAY, SEPTEMBER 1990

[illegible]

The December 1991 release of the report by the British and the French CIPRI groups was the subject of public discussion and controversy in the United Kingdom and the United States, and was the subject of an article in the *New York Times* (1991).

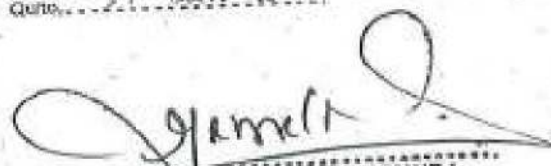
Cette Apollon attire l'attention de M. de la Roche, et le regard de l'apollonien s'élève vers le ciel, et se perd dans les nuages. L'apollonien se lève, et se dirige vers le ciel, et se perd dans les nuages.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....2187

FACTURA N°.....3428

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se describe de interés y que obra de.....toja (a) (os).

Quito.....31 Julio 2015

  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

## Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de julio del 2015, a las 10h00, en las oficinas del estudio jurídico Fernandez Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, en el Edificio Concordia, Piso 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

| SOCIO                                     | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO  | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|
| Daniel Fernández<br>Salvador<br>Maldonado | US \$399,00         | US \$399,00        | 399                          |
| Andrés Marcelo<br>Terán Eguez             | US \$1,00           | US \$1,00          | 1                            |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>US \$400,00</b>  | <b>US \$400,00</b> | <b>400</b>                   |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con lo previsto por el artículo 258 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven manívemente constituir en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Sr. Andrés Marcelo Terán Eguez y como Secretario Ad-hoc el Sr. Gabriel Rubén García Arribas.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaria la representación del 100% del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal y dispone que se proceda con el orden del día:

1. La cesión de la totalidad de participaciones del socio señor Daniel Fernández Salvador Maldonado, a favor de la compañía extranjera NOBILE TERRA S.L.U. y la cesión de la participación del socio señor Andrés Marcelo Terán Eguez a favor del señor Juan José López Pacheco.

La Junta de Socios después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Daniel Fernández Salvador Maldonado a favor de la compañía extranjera NOBILE TERRA S.L.U. De la misma forma, la Junta de Socios aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Andrés Marcelo Terán Eguez sean cedidas a favor del señor Juan José López Pacheco quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la compañía:

| SOCIO                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|----------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| NOBILE TERRA<br>S.L.U.     | US \$399,00         | US \$399,00       | 399                          |
| Juan José López<br>Pacheco | US \$1,00           | US \$1,00         | 001                          |
| TOTAL                      | US \$400,00         | US \$400,00       | 400                          |

La Junta de socios decide que se tomen las medidas oportunas para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía.

Habiéndose tratado el asunto comprendido en el orden del día, la Presidencia otorga un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reanudada la sesión Secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios. Presidencia declara formalmente clausurada la sesión.

A las 12h00, se levanta la sesión.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL Y QUE HA SIDO SUSCRITA POR EL CIENTO POR CIENTO DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO. LA COPIA ORIGINAL DE ESTA ACTA REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

  
Sr. Gabriel Ramón García Arribas.  
Secretario Ad-hoc

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



PPV.

### **PRIMERA**

PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL "NOBILE TERRA" S.LU. OTORGADO ANTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, NOTARIO DE LA CIUDAD DE MURCIA (ESPAÑA).

29 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 29 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005821



20151701032P02141

Dra. Gabriela Cadenas

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P02141

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

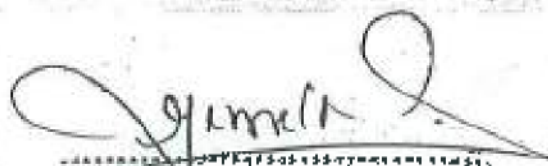
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 25

QUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                         |                          |                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                   | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FERNANDEZ SALVADOR<br>MALDONADO DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710585181         |

OBSERVACIONES:

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadenas Loza  
QUITO - ECUADOR

**SEÑORA NOTARIA**

En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Protocolización de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal "NOBLE TERRA S.L.U. otorgado ante el notario José Antonio Lozano Olmos, Notario de la ciudad de Murcia (España).

  
**Ledany Contreras Valle**  
Matricula No. 13692 C.A.P



09/2012



20.000000



BH94690212

|                                                                                  |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| D. José Antonio Lozano Olmos                                                     |              |
| NOTARIO                                                                          |              |
| Gran Vía, 9 - 2º, 3º - entresuelo                                                |              |
| 30.004 - Murcia                                                                  |              |
| ☎: 968 21 77 36 / 7                                                              | ✉: 508 22 07 |
| 37                                                                               |              |
| El notario es el responsable de la correcta tramitación de los actos notariales. |              |

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA UNIPERSONAL  
denominada  
"NOBILE TERRA, S.L.U."**

NÚMERO SETECIENTOS VEINTICINCO.

EN MURCIA, mi residencia, a diecinueve de julio  
de dos mil trece.

Ante mí, JOSÉ-ANTONIO LOZANO OLMOS, Notario del  
Jusque Colegio de Murcia,

**COMPARECE:**

El socio fundador:

DON JUAN-JOSÉ LÓPEZ PACHECO, mayor de edad,  
soltero, empresario, de nacionalidad española,  
vecino de Muxamel, provincia de Alicante,  
domiciliado en calle Clavel, nº 16, y con Documento  
Nacional de Identidad 52.764.048-R.

INTERVIENE,

En su propio nombre y derecho.

le identifico por su reseñado documento de  
identidad, y le juzgo según interviene, con  
capacidad legal necesaria, para otorgar esta

escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL, y a tal fin, -----

===== EXPONE: =====

I.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, que es titular de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS DIEZ (123.510), participaciones sociales, números de la 1 a la 123.510, ambos inclusive, de la mercantil "GRUPO JUMAY MEDITERRÁNEO, S.L.", con C.I.F. B-73347015, de nacionalidad española, con domicilio en Murcia, calle Cronista Carlos Valcárcel, número 4, piso 1.º izquierda. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Murcia ante el Notario Don Francisco-Javier Clavel Escribano, el día 28 de diciembre de 2004, con el número 4.274 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2186, libro 0, folio 135, hoja MG-31482, inscripción 1.ª. -----

TÍTULO.- El de suscripción en la escritura de constitución de la sociedad antes referida. -----

CARGAS.- Libres de gravámenes, embarcos, cargas, prendas o afectaciones, según dice. -----

VALOR DE TRANSMISIÓN.- Las referidas participaciones se valoran a los efectos de su aportación a la sociedad que se constituye por

09/2012



BH9436020

Nota 321

Dra. Gabriela Cadenas

medio de la presente escritura en **QUINIENTOS  
OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS**  
(586.413,00 €).

II.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, también es  
titular de UNA (1) participación social, numerada  
con el número 301, de la mercantil "MITAD DEL MUNDO  
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", de duración  
indefinida, con domicilio social en Murcia, calle  
Virgen de las Maravillas, nº 8, bajo, C.P. 30009,  
constituída mediante escritura otorgada en Murcia,  
ante el Notario D. Francisco Javier Clavel  
Escribano, el día 6 de marzo de 2006, con el número  
793 de orden de protocolo, inscrita en el Registro  
Mercantil de Murcia, al tomo 2342, libro 0, folio  
165, hoja M-57039, inscripción 1ª, y con C.I.F.  
número B73435976.

**TÍTULO.-** El de suscripción en la escritura de  
constitución de la sociedad antes referida.

**CARGAS.-** Libres de gravámenes, embargos,  
cargas, prendas o afectaciones, según dice.

VALOR DE TRANSMISIÓN. - La referida participación se valora a los efectos de su aportación a la sociedad que se constituye por medio de la presente escritura en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (365,00 €)**. -----

III.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACNECO, también es titular de UNA (1) participación social, numerada con el número 1022, de la mercantil: "TERRA FECUNDIS ETT, S.L.", con N.I.F. B-53506812, con domicilio en Murcia, calle Cronista Carlos Valcárcel, número cuatro, piso 1º. Constituida con duración indefinida, con la denominación de "Terra Fecundis, S.L.", mediante escritura otorgada en Alicante ante el Notario Don Francisco-Javier Teijeiro Vidal, el día veintidós de noviembre de 2006, con el número 2.480 de su Protocolo. inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2373, folio 33, sección 8ª, hoja A-61007, inscripción 2ª. ---

Fue trasladado su domicilio social al actual, según escritura otorgada en Alicante, ante el Notario Don Francisco Peral Ribelles, el día tres de diciembre de 2002, con el número 2.016 de su Protocolo. Inscrita

09/2012



BH94390319



actualmente en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1938, folio 3, sección 6ª, hoja MU-45287, inscripción 2ª.-----

Fue modificada su denominación y su objeto por la actual, según escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 17 de diciembre de 2003, con el número 1.214 de su Protocolo. Inscribió en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1938, libro 6, folio 3, sección 6ª, hoja MU-45287, inscripción 4ª. -----

Donde se estableció que "La sociedad tiene como único objeto el siguiente: el propio de las Empresas de Trabajo Temporal consistente en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadoras por ella contratados". -----

TÍTULO.- El de suscripción en la escritura de constitución de la sociedad antes referida. -----

CARGAS.- Libres de gravámenes, embargos,

cargas, prendas o afectaciones, según dice. -----

VALOR DE TRANSMISIÓN.- La referida participación se valora a los efectos de su aportación a la sociedad que se constituye por medio de la presente escritura en DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €). -----

IV.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, reconoce como justo y real el valor de los bienes aportados, por lo que a partir del día de hoy no será necesaria la revisión de su valor. -----

Y teniendo DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO la voluntad de constituir como único socio, una sociedad de Responsabilidad Limitada, -----

EXPONE DISPONE: -----

PRIMERO.- VOLUNTAD FUNDACIONAL.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO constituye en este acto una Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada "NOBILE TERRA, S.L.". -----

SEGUNDO.- ESTATUTOS.- Dicha Sociedad se rige por sus Estatutos, extendidos en cuatro folios de papel común, los cuales me entrega firmados y cuyo contenido ratifico, dejándolo yo, el Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz, formando

09/2012



BH9439018



parte íntegramente de la misma a todos los efectos.

TERCERO.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES.-

El Capital Social es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS (589.078,00 €), dividido en quinientas ochenta y nueve mil setenta y ocho (589.078) participaciones sociales, de UN EURO (1 €), de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 589.078, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas por el socio fundador mediante la aportación de las participaciones sociales que se reseñan en la exposición de ésta escritura de la forma siguiente:

- Las QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TRECE (586.413) participaciones sociales correspondientes a los números 1 al 586.413, ambas inclusive, se desembolsan mediante la aportación de las CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS DIEZ (123.510), participaciones sociales, números de la 1 a la 123.510, ambos inclusive, de la mercantil, "GRUPO JUMAT

MEDITERRANEO, S.L.". -----

- Las TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (365) participaciones correspondientes a los números 586.414 al 586.778, ambas inclusive, se desembolsan mediante la aportación de la participación de "MITAD DEL MUNDO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", número 201. -----

- Y las restantes DOS MIL TRESCIENTAS participaciones correspondientes a los números 586.779 al 589.078, ambas inclusive, se desembolsan mediante la aportación de la participación de "TERRA FECUNDIS ETT, S.L.", número 1.022. -----

El socio único, aquí compareciente, acepta en este acto el valor asignado en esta escritura a los bienes aportados, y manifiesta que responde personal y solidariamente de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y yo, el Notario, advierto al compareciente sobre la responsabilidad legal de los bienes aportados. -----

CUARTO.- RENUNCIAS DE LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.-

A) El señor compareciente manifiesta que en la



Extraordinaria de la mercantil "TERRA FECUNDIS ETT, S.L.", de fecha 10 de julio de 2013, expedida por su Administrador Único D. Celedonio-Manuel Perea Coll. -----

3).- En cuanto al acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Mercantil "GRUPO JUMAF MEDITERRÁNEO, S.L.", celebrada igualmente el día 10 de julio de 2013, manifiesta el señor compareciente que lo justificará donde proceda. -----

QUINTO.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.- El señor compareciente, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, nombra ADMINISTRADOR ÚNICO, por plazo indefinido, al mismo compareciente, DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO. -----

El nombrado acepta el cargo, haciendo constar que no esta incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales. -----

SEXTO.- OTROS FACTOS Y CONDICIONES. -----

A) Exclusividad de la denominación social.-

DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, manifiesta, que no existe sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye, lo que

09/2012



ESTADOS UNIDOS



BH9439016

Notaria 32

Notaria 32

Dr. Gabriel Cardona

acredita con la oportuna certificación de la  
sección de denominaciones del Registro  
Mercantil Central, obtenida por el  
telemáticamente por medio de la plataforma  
notarial S.I.G.NO., habiendo constatado yo, el  
Notario, el cumplimiento de todos los requisitos  
legales de la firma electrónica del funcionario que  
la expide, y que dejo unida a esta matriz para que  
forme parte integrante de la misma a todos los  
efectos.

B) Facultades de los Administradores o  
apoderados, durante el periodo de formación de la  
Sociedad.- El órgano de administración, aun no  
inscrita la sociedad en el Registro Mercantil,  
podrá ejercer sus facultades, desde la fecha  
estatutaria de inicio de actividades, dentro de su  
esfera de actuación prevista en los Estatutos y en  
las disposiciones legales.

C) Inscripción parcial.- Se solicita la  
inscripción, incluso parcial, de este título, a

tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

SEPTIMO.- DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, no solicite de mí, el Notario, la presentación telemática de la presente en el Registro Mercantil.

Si solicita la obtención telemática del C.I.F., del que dejare constancia mediante diligencia. ----

OCTAVO.- ACOGIMIENTO A RÉGIMEN ESPECIAL.- Se hace constar expresamente el sometimiento de la presente operación al régimen tributario especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores, establecido en el Capítulo VIII, del Título VII, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, al entenderla incluida en el artículo 94 del citado texto legal. -----

Dicha circunstancia se comunicará a la Administración Tributaria, a los efectos de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en el plazo de tres meses desde la fecha de inscripción de la presente escritura en

09/2012



Ministerio de Justicia



BH9439015

Notario 32

Dra. Gloria Cordero 32

Dra. Gloria Cordero

el Registro Mercantil, en los términos previstos en los artículos 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades. -----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial las relativas a la obligación de presentar esta escritura a la autoliquidación en el plazo de treinta días hábiles, incurriendo en su defecto en las sanciones y recargos establecidos en la Legislación Fiscal, y, la de inscribir la misma en el Registro Mercantil. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS.** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga ante mí, después de ser leída la presente escritura por el compareciente y por mí el Notario, y enterado de su contenido la aprueba y firma conmigo, que de haber identificado al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que el/los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del/los otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido sobre siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente, los seis siguientes y - el anterior en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. Esta la firma del compareciente. Signado. J.A. Lozano Olmos. Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA:** (Referente a la Escritura de Constitución de Sociedad, número 725/2013, de mi protocolo general ordinario). En Murcia, a veintitres de julio de dos mil trece, la pongo yo, **JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta Ciudad. -----

A tenor de la facultad que me concede el artículo 153 del

09/2012



BH9439014



vigente Reglamento Notarial:

**- HAGO CONSTAR:-**

Que a instancia de DON JUAN JOSÉ LÓPEZ PACHECO, único socio y Administrador único, de la Sociedad "NOBILE TERRA, S.L.", incorporo a esta matriz, como complemento de la misma, la Certificación que en este acto me entrega, expedida por los Administradores de la Sociedad "GRUPO JUMAF MEDITERRÁNEO, S.L.", D. Francisco-Antonio López Pacheco, Don Celedonio Manuel Perea Coll y Don Juan-José López Pacheco, en la que consta la renuncia de los socios de dicha sociedad a los derechos de adquisición preferente que pudiera corresponderles en la aportación realizada a la Sociedad que se ha constituido por D. Juan José López Pacheco.

Tales son los términos de la presente DILIGENCIA DE COMPLEMENTO DE MATRIZ, extendida en el presente folio de papel notarial timbrado, yo, la Notario, DOY FE. Signado, J.A. Lozano Olmos. Rubricado y sellado.

|                                                                        |                                |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 2ª - Ley 8/1980 de 13-04-80. |                                |
| Base de Cálculo:                                                       | Arancel aplicable, número: 2,4 |
| DERECHOS ARANCELARIOS:                                                 | (I.V.A. excluido).             |

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA "NOBILE TERRA, S.L."

Artículo UNO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad girará bajo la denominación de "NOBILE TERRA, S.L."

Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto por ellos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio.

Artículo DOS.- Su objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

- La compraventa, transmisión y/o adquisición por cuenta propia de participaciones en entidades de todo tipo, tengan o no personalidad jurídica, así como la administración, dirección y gestión de dichas participaciones mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales que permitan, ya sea de manera directa, y de manera indirecta un ejercicio de las funciones de dirección en las entidades participadas.
- La prestación de servicios y explotaciones de agricultura, ganadería y pesca, incluyendo acuicultura.
- Alquiler de inmuebles urbanos o rústicos.
- La explotación, gestión, comercialización y desarrollo de las actividades propias de la hostelería y la restauración en general.
- La realización de estudios de mercado.
- La organización y gestión de espectáculos y eventos deportivos, recreativos, culturales o de negocios con medios propios

08/2012



COLOMBIA



BH9439013

Notaría 32

Notaría 32

Dra. Gabriela Cadena

Dra. Gabriela Cadena

e ajenos.-----

Asimismo se incluye en el objeto social el dirección y control de las actividades empresariales de las empresas participadas, la sociedad podrá realizar servicios de asesoramiento técnico, contable comercial y fiscal, así como servicios de mera gestión administrativa, apoyo económico a sus entidades participadas y, en general, todos aquellos servicios necesarios para la efectiva dirección y gestión de las entidades participadas, incluyendo en el caso de que la sociedad pueda ejercer el cargo de administrador en esas sociedades participadas.-----

En todo caso quedan excluidas expresamente del objeto social las actividades que conforme a la letra de lo antes recogido en esta articulo pudieran considerarse incluidas en el mismo para estar sujeta a legislación especial.-----

En el caso de que alguna de las actividades antes citadas exija autorización o licencia administrativa sólo podrá ejercerse cuando se haya obtenido la misma.-----

En el caso de que cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social deba ejercerse por titulado colegiado en ningún caso la sociedad tendrá la consideración de sociedad profesional y por tanto no quedará sujeta a la legislación específica aplicable a ésta.-----

**Artículo TRES.-** La sociedad tendrá una duración indefinida y dará comienzo a sus actividades el día de autorización de la escritura de constitución.-----

**Artículo CUATRO.-** El domicilio de la sociedad se fija en Bogotá, calle Bartolomé Bernal Gámez, nº 1, 1º, D, C.P. 30.088.-

**Artículo CINCO.-** El capital se fija en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS (589.078,08 €), dividido en 589.078 participaciones sociales

iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00) DE VALOR  
CADA UNA, numeradas del 1 al 589.978, ambas inclusive. ....

Artículo SEIS. La Administración de la sociedad podrá encomendarse a un Administrador Único, a dos administradores mancomunados o a dos o más administradores solidarios, hasta un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración, correspondiendo decidir a la Junta General en cada caso concreto la forma que adopta el órgano de administración entre las antes citadas, y en su caso el número concreto de administradores solidarios, sin necesidad de alterar los preceptos Estatutos sociales.

No optar por un Consejo de Administración, éste estará compuesto por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce, correspondiendo a la Junta de socios determinar el número concreto de los mismos en cada caso. ....

El Consejo de Administración será convocado, salvo que una norma de carácter imperativo dispusiera otra cosa, por citación de sus miembros realizada por el Presidente mediante carta o telegrama certificado enviado con diez días naturales de antelación al menos al domicilio designado por los mismos al aceptar el cargo o por cualquier otro medio por el que queda constancia de la citación; se constituirá bajo la Presidencia de quien ostente el cargo de Presidente, o en su defecto por el que ejerce el cargo de Secretario, o subsidiariamente por el vocal de más edad, quien dirigirá las deliberaciones y será quien atribuya el uso de la palabra a los intervinientes. ....

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del

09/2012



BH9439012



rifa, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición el Presidente, ésta sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. -----

Para que pueda constituirse válidamente el Consejo de Administración será necesario que concuerden al menos el mismo la mayoría de sus integrantes, salvo que una norma de carácter imperativo dispusiera otra cosa. -----

El Presidente será el que otorgará el uso de la palabra, fijando el plazo de duración de cada intervención, pudiendo determinar cuando pueda procederse a la votación, siempre que estime que han hecho uso de la palabra todas las asistencias que lo solicitaron y que mantienen posiciones diversas sobre un asunto. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes, salvo en aquellos acuerdos que la ley exija mayoría especial. -----

El Consejo de Administración podrá designar a su Presidente y Secretario, regular su propio funcionamiento, aceptar la dimisión de los consejeros y designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puede conferir a cualquier persona. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta concede al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizarlo por ella, y todo ello sin perjuicio de la aplicación preferente de cualquier norma que tuviera carácter imperativo o indisponible. -----

Artículo SISE. El plazo de duración del cargo será indefinido. -----

El cargo de Administrador será retribuido, con el importe que cada ejercicio económico fije la Junta General Ordinaria. No podrán ser Administradores los que estén incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición que establece la legislación vigente. -----

Artículo OCHO.- Al órgano de Administración corresponden todas las facultades de gestión y representación de la sociedad con la excepción señalada en la Ley, y entre ellas se consideran incluidas con carácter meramente enunciativo o ejemplar, que no limitativo, las siguientes: \_\_\_\_\_

- a) Contratar y despedir trabajadores. \_\_\_\_\_
- b) Liberar, aceptar, endosar o avalar letras de cambio u otros documentos mercantiles de giro. \_\_\_\_\_
- c) Abrir, seguir, modificar y cancelar cuentas corrientes. \_\_\_\_\_
- d) Celebrar contratos de préstamo o de apertura de crédito en cuenta corriente, fijando el interés, plazo y demás condiciones que estime más convenientes. \_\_\_\_\_
- e) Otorgar, modificar y revocar poderes a Procuradores, Abogados y Graduados sociales, pudiendo determinar las facultades que ostentarán dichos representantes. \_\_\_\_\_

Aún en el caso de que los estatutos establecieran una fecha de comienzo de las operaciones de la sociedad distinto al de la asamblea de constitución, el órgano de administración estará facultado desde el momento de la autorización de la misma para el pleno desarrollo del objeto social y para realizar toda clase de actos y contratos, de conformidad con los artículos 37, 3º y 38 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. \_\_\_\_\_

Artículo NUEVE.- La representación de la entidad corresponde al órgano de administración, sin perjuicio de los poderes que puedan concederse a personas ajenas a la sociedad o miembros de ella. \_\_\_\_\_

09/2011



BH9439051



Artículo 124. El órgano deliberante y soberano a través del cual se manifestará la voluntad de la entidad serán la Junta General de Socios, que estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, de existir ésta, o en otro caso por el miembro del órgano de administración concuriente de mayor edad y en su defecto, por el miembro de la entidad que designen los socios asistentes a la reunión, quien dirigirá las deliberaciones. Estará asistido por el Secretario que lo será el del Consejo de Administración, de existir éste, y en otro caso por el miembro del órgano de administración concuriente de menor edad, de ser pluriperante ésta y asistirán además de sus componentes a la Junta, y en su defecto por el miembro de la entidad que designen los socios asistentes a la reunión.

La Junta General de Socios será convocada de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, sin perjuicio de la aplicación en su caso de cualquier otra normativa que exista en la actualidad o que haya en el futuro y que tenga carácter imperativo e indispensable.

La convocatoria se realizará citándose a los socios mediante comunicación por escrito con acuse de recibo en el domicilio que hubieran dado a tal efecto al inscribirse en calidad de tales en el libro de socios, y sin que se pueda celebrar la Junta antes de transcurrido quince días entre el envío del escrito con la convocatoria y la celebración de la Junta, computándose a partir de la fecha en que se hubiere remitido el anuncio al último de ellos.

En la convocatoria se expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día con determinación de los asuntos a tratar, así como el nombre de la persona o personas que realicen la convocatoria.

El Presidente será el que organizará el uso de la palabra, fijando el plazo de duración de cada intervención, pudiendo determinar

cuando pueda procederse a la votación, siempre que estime que han hecho uso de la palabra todos los asistentes que lo solicitan y que mantengan posiciones diversas sobre un asunto. ....

El socio único, en su caso, ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante. ....

Artículo ONCE. La asistencia y representación del socio a la Junta General se regulará por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, con la peculiaridad de que el socio podrá hacerse representar, además de por las personas determinadas en cada precepto por cualquier otra persona aunque no sea socio, representación que comprenderá la totalidad de las participaciones de que se titular el socio representado, se conferirá por escrito y de no constar en documento público deberá ser especial para cada Junta. ....

Artículo DOCE. Las acuerdos en la Junta de Socios se adoptarán por mayoría, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 188, 199 y 200 de la Ley de Sociedades de Capital, pero dejando expresamente a salvo mayorías diferentes que pudiera establecer alguna disposición normativa de carácter imperativo. ....

Cada participación social concedida a su titular el derecho a emitir un voto. ....

Artículo TRECE. El ejercicio social se cerrará al día treinta y uno de Diciembre de cada año. ....

09/2012



BHS439010



Artículo, CATORCE. En todo lo no previsto y reglado expresamente en los presentes Estatutos sociales, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente o la que derogue o modifique a ésta en el futuro.

En el caso de modificación o derogación posterior de la vigente Ley de sociedades de capital las remisiones realizadas en los presentes estatutos a preceptos que resultaran modificados o derogados se entenderán realizadas a los que sustituyan a los mismos en dicha futura normativa.

En todo caso será de aplicación preferente a lo aquí recogido lo dispuesto por cualquier norma de carácter imperativo, actual o futura.

Y en prueba de conformidad, firmar los presentes Estatutos en Murcia, el día diecinueve de julio de dos mil trece, que quedan extendidas en cuatro folios de papel común a dos caras.

ESTA LA FIRMA



Localizador R.M.C.: INC-13099878-IR-34006888

**CERTIFICACIÓN NO. 13099878**

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base e in interesado por:  
D/ta. JUAN LOPEZ SOP22 PACHECO,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 27/06/2012, asiento 13101702,

CERTIFICO: Que ~~NO~~ **SI** ~~EXISTE~~ registrada la denominación

**### MOBILE TERRA. S.L. ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.3 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiocho de Junio de Dos Mil Trece.

EL REGISTRADOR,

La presente certificación aparece sujeta por el Registrador antes expresado, a su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 106 y siguientes de la Ley 34/2002 de 11 de diciembre y disposiciones conexas.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, y efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

09/2012



Notario Público



BH9439009



JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO, en mi calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad Mercantil denominada "MITAD DEL MUNDO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.", con C.I.F. B73435976,

CERTIFICO: Que a las once horas del día 10 de julio de 2012, estando presente en el domicilio social, la totalidad de los socios de esta mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, y que represento la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Unversal, previa aceptación como ORDEN DEL DIA, de las siguientes materias:

1ª.- Autorización al socio DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para la transmisión o aportación a otra Sociedad de la totalidad o parte de las participaciones sociales que le corresponden en la Sociedad.

2ª.- Facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Tras deliberar sobre ello, y previa manifestación por los asistentes de estar debidamente informados por el Administrador de los asuntos a tratar, se adoptaron por UNANIMIDAD, entre otras, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se autoriza al socio DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para que pueda transmitir o aportar a la Constitución de la Sociedad "NOBLE TERRA, S.L.U", la participación social número 301, que lo portase en esta Sociedad, por el valor de aportación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (365,00 €), y con las demás condiciones que libremente concierte, habiéndose renunciado por parte de todos los socios a cualquier derecho de preferente adquisición que pudiera corresponderles, y prescindiendo la Sociedad su consentimiento a dicha transmisión o aportación.

2º.- Se acuerda igualmente facultar al Administrador de esta Sociedad, para comparecer ante Notario y obtener la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y aclaratorios precisos para

alcanzar la plena eficacia de lo acordado, y todo ello aunque el  
hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple  
representación o contraposición de intereses.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libro la presente  
según esta que resultó aprobada por unanimidad por la propia Junta,  
una vez agotado el orden del día, en Murcia, a 11 de Julio de dos mil  
trece.

ESTA LA FIRMA

Juan José López Pechero

09/2012



AGENCIA DE REGISTRO



BH9439008



**CELEDONIO MANUEL PEREA COLL**, en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad Mercantil denominada **"TERRA FECUNDIS ETT, S.L."**, con C.I.F. B-93506812.

**CERTIFICO:** Que a las once horas y quince minutos del día 10 de julio de dos mil doce, estando presentes en el domicilio social, la totalidad de los socios de esta mercantil, según lo correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, y que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Universal, previa aceptación como **ORDEN DEL DÍA**, de los siguientes asuntos:

1ª.- Autorización al socio **DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO**, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para la transmisión o aportación o otra forma de la totalidad o parte de las participaciones sociales que le corresponden en la Sociedad,

2ª).- Facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Tras deliberar sobre ello, y previa manifestación por los asistentes de estar suficientemente informados por el Administrador de los asuntos a tratar, se adoptaron por **UNANIMIDAD**, entre otros, los siguientes **ACUERDOS**:

1ª.- Se autoriza al socio **DON JUAN JOSE LÓPEZ PACHECO**, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para que puedan transmitir o aportar a la Constitución de la Sociedad **"NOBLE TERRA, S.L."**, la participación social número 1.022, que le pertenece en esta Sociedad, por el valor de aportación de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)**, y con las demás condiciones que libremente concierte, habiéndose renunciado por parte de todos los socios a cualquier derecho de preferente adquisición que pudiera corresponderles, y prestando la Sociedad su consentimiento a dicha transmisión o aportación.

2ª.- Se acuerda igualmente facultar al Administrador de esta Sociedad, para comparecer ante Notario y obtener la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y subsanatorios precisos para alcanzar la plena eficacia de lo acordado, y todo ello aunque al

hacero incidir en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, firmo la presente según acta que resultó aprobada por unanimidad por la propia Junta, una vez agotado el orden del día, en Murcia, a 11 de julio de dos mil trece.

ESTA LA FIRMA

Celestino Manuel Perea Goll



DON FRANCISCO-ANTONIO LÓPEZ PACHECO, DON CELEDONIO MANUEL PEREA COLL, y DON JUAN-JOSE LÓPEZ PACHECO, en nuestra nidad de ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO JUMAR MEDITERRÁNEO, S.L.", con C.I.F. B-73347915,

CERTIFICAMOS: Que a los diez horas y treinta minutos del día 19 de julio de dos mil trece, estando presentes en el domicilio social, la totalidad de los socios de esta mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, y que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con lo Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta General Universal, previa aceptación como ORDEN DEL DIA, de los siguientes asuntos:

1º.- Autorización al socio DON JUAN-JOSE LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para la transmisión o aportación a otra Sociedad de la totalidad o parte de las participaciones sociales que le correspondan en la Sociedad.

2º.- Facultades para elevar o públicos los acuerdos que se adopten.

Tras deliberar sobre ello, y previa manifestación por los asistentes de estar suficientemente informados por el Administrador de los asuntos a tratar, se adoptaron por UNANIMIDAD, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se autorizó al socio DON JUAN-JOSE LÓPEZ PACHECO, con Documento Nacional de Identidad 52.764.048-R, para que puedan transmitir o aportar a la Constitución de la Sociedad "NOBILE YERRA, S.L.", los CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS DIEZ (123.510), participaciones sociales, números de la 1 a la 123.510, ambos inclusive, que le pertenecen en esta Sociedad, por el valor global de aportación de QUINIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (586.413,00 €), y con las demás condiciones que libremente acuerde, habiéndose renunciado por parte de todos los socios a cualquier derecho de preterente adquisición, que pudiera corresponderles, y prestando la Sociedad su consentimiento a dicha transmisión o aportación.

2º.- Se acuerda igualmente levantar a los Administradores de esta

09/2012



NOTARIO DE MURCIA



BH9439006

Notaria 32

Notario de Murcia

Dña. Gabriela Cadenas

14

Sociedad, para comparecer ante Notario y otorgar la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y subsanatorios precisos para alcanzar la plena eficacia de lo acordado, y todo ello aunque el hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o contraposición de intereses.

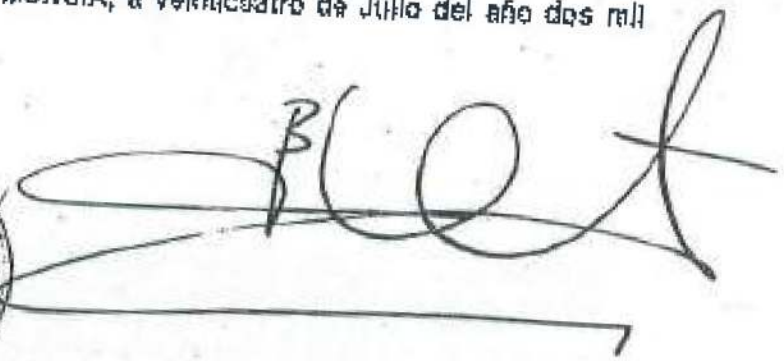
Y para que conste y surta los efectos pertinentes, leemos la presente según acta que resultó aprobada por unanimidad por la propia Junta, una vez agotado el orden del día, en Murcia, a 11 de julio de dos mil trece.

Celso Manuel Pérez Cofi

ESTÁN LAS FIRMAS

Juan José López Pacheco

Francisco Antonio López Pacheco



**DILIGENCIA DE COBRO Y PRESENTACIÓN.-** Se acredita el pago (en el caso de cuota a ingresar distinta de 0), de la autoliquidación en la entidad que presta el Servicio de Caja, en la fecha indicada, así como la presentación de la declaración liquidación ante la Administración Tributaria de la Región de Murcia, en la fecha que se indica. **Concedir Dato(s) a los datos siguientes:**



2006/07/02

### Electrolyte Imbalances

[illegible]

BS4030339

5/2013



respecto del signo, firma y número del Notario de Murcia, Murcia, Don José Antonio Lozano Omos, que consta en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número BH9439006, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0190203699, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Murcia, Murcia, Don José Antonio Lozano Omos, which appears in the back of the sheet of paper for exclusive notarial use number BH9439006, and that is joined by the notarial security seal number 0190203699, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Murcia, Murcia, Don José Antonio Lozano Omos, qui apparaît à l'arrière de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro BH9439006, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0190203699, cette apostille est étendue.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Antonio Lozano Omos.  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en MURCIA, ESPAÑA  
at / à

6. el día 23/07/2013  
the / le

7. por DON GABRIEL ÁLVAREZ AGUAYO ALBASINI, CENSOR SEGUNDO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, POR DELEGACIÓN DEL DECANO.  
by / par

8. bajo el número 8.1804/2013  
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento actuó y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REGIONAL MERCANTIL DE MURCIA  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI - 30100 MURCIA

NOBILE TERRA, S.L.

DOCUMENTO: 112013/12.923.0 ASIENTO: 233/900 DE FECHA: 02/08/2013

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO 2983

LIBRO : 0

FOLIO : 17

HOJA : MU-80941

INSCRIP.: 1

Excepción en cuanto a las Nombres enumerados en el art. 6 de los estatutos sociales, de conformidad con lo establecido en el art. 155.3 RRM.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Inceptados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 477,66 Euros FACTURA:

MURCIA, 16 de Agosto de 2013

EL REGISTRADOR

*Mans*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en sí misma contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



MURCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>REGIÓN DE MURCIA</b><br><b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b><br><b>AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> | <b>IMPUESTO SUTRANSMISIONES</b><br><b>PATRIMONIALES Y ACTOS</b><br><b>JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Mod.<br><b>600 I</b> |  |
| <b>EJEMPLARES IMPRESOS (4 COPIAS) CON EFECTOS TODOS DE:</b><br><input checked="" type="checkbox"/> Talón de Cargo <input checked="" type="checkbox"/> Carta de Pago<br><input checked="" type="checkbox"/> Intercambio <input checked="" type="checkbox"/> Administración                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | <b>02. Número de sede Autoliquid.: [7] CPR 905274</b><br><br>130220 393 600 144 00074 2613 310 5<br><b>03. Número y Fecha presentación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                                                                                     |
| <b>01. Servicio gestor y Oficina Liquidadora de Tributos Patrimoniales</b><br>Servicio de Gestión Tributaria <b>Código:</b> [89] 120220                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         | <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                                                     |
| <b>04. N.º serie de la declaración (Pág. 1 del Mod. 600 I): [6] 731318 393 600D 00074 7</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| <b>05. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| Notario o funcionario que lo interviene o expide:<br>[31] LOZANO OLIVEROS JOSE ANTONIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                         | Tipo de docum.: [32] N    Número protocolo o n.º referencia: [34] 725    Fecha de otorgamiento: [35] 19/07/2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| Contenido y denominación genérica del documento:<br>[36] CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA UNIPERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                         | Marcar en caso de PRESCRIPCIÓN:<br>[152] <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                                                                                     |
| <b>06. SUJETO PASIVO O ADQUIRENTE (De los relacionados en apdo. 06 del Cuaderno de Declaración Liquidación mod. 600 I)</b><br>N.I.F. o C.I.F.: [5] B73805556    Apellidos y nombre o Razón Social: [6] NOBILE TERRA, SLU                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| <b>07. TRANSMITENTE (De los relacionados en apdo. 07 del Cuaderno de la Declaración Liquidación mod. 600 I):</b><br><div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Sin Datos</div>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| <b>08. DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO</b><br><input checked="" type="checkbox"/> [153] <input type="checkbox"/> NO SUJECCIÓN: El documento o los actos/negocios u operaciones están sujetos al impuesto.<br><input checked="" type="checkbox"/> [154] <input type="checkbox"/> SUJECCIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetos al impuesto. |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| <b>09. CÁLCULO Y AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |
| Código del Hecho Imponible: [4] 500<br>Fecha devengo impuesto: [2] 19/07/2013<br>Valor declarado: [40] 589.078,00 euros<br>Descripción de la operación, acto o negocio:<br>[41] CONSTITUCION SCAD, NO ANONIMA                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                         | AUTOLIQUIDACIÓN: (Datos en euros)<br>Base Imponible: [50] + ..... 589.078,00<br>% Reducción s/ Base Imponible [51] por [52] ..... 589.078,00<br>Exención 100% [53] ..... [54] .....<br>Base Liquidable [55] - [52] o [53] - [54] [56] + ..... 0,00<br>Tipo Impositivo: [58] ..... 1,00% % nº [59]<br>Cuota tributaria [59] x [58] ..... [60] + ..... 0,00<br>Bonificación en la cuota: [61] ..... % [62] .....<br>Cuota e ingresos: [60] + [61] ..... [63] + ..... 0,00<br>Intereses de demora: [64] .....<br>Cuota autoliquidada con anterioridad: [65] .....<br>Marcar en caso de APLAZAMIENTO <input type="checkbox"/><br>Cantidad que se aplaza: [66] .....<br><b>26. TOTAL A INGRESAR ([60] + [64] - [61] - [62]) [63] + ..... 0,00</b> |                      |                                                                                     |
| <b>28. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL</b><br>Fecha de ingreso: ..... Importe ingresado: ..... Euros    Entidad de pago: .....<br>CC7: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>REGIÓN DE MURCIA</b><br><b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b><br><b>AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> | <b>IMPUESTO S/TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Mod.<br><b>600 I</b>                                                   |  |
| <b>EJEMPLARES IMPRESOS (4 COPIAS) CON EFECTOS TOCOS, DE:</b><br><input type="checkbox"/> Talón de Cargo <input type="checkbox"/> Carta de Pago<br><input type="checkbox"/> Intersuceso <input type="checkbox"/> Atribución                                                                                                                            |                                                                                                                         | 02. Número de serie Anticuid.: <b>CPR 90527230</b><br><br>130230 393 600 144 30674 2013 310 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| 01. Servicio gestor y Código Liquidadores de Gestión Hipotecaria: <b>Servicio de Gestión Tributaria</b> Código: <b>130220</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         | 03. Número y Fecha presentación: <b>EXPEDIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                        |                                                                                     |
| 04. N.º serie de la declaración (Pág. 1 del Mod. 600 O): <b>7353133936000000747</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| <b>05. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| Nombre y Apellido del Sujeto Pasivo o Presentador: <b>IZQUIERDO OLIVERA JOSE ANTONIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                         | Tipo de docum.: <b>32 N</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Número protocolo o n.º referencia: <b>34 725</b>                       | Fecha de arguimiento: <b>33 19/07/2013</b>                                          |
| Contenido y denominación genérica del documento:<br><b>35 CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA UNIPERS</b>                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Marcar en caso de PRESCRIPCION:<br><b>152</b> <input type="checkbox"/> |                                                                                     |
| <b>06. SUJETO PASIVO O ADQUIRENTE (De los relacionados en apdo. 05 del Cuaderno de Declaración Liquidación mod. 600 D)</b>                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| D.N.I.: <b>873606558</b> NOMBRE: <b>HERNANDEZ, R U</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                         | Firma del Sujeto pasivo o Presentador:<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                        |                                                                                     |
| <b>07. TRANSMITENTE (De los relacionados en apdo. 06 del Cuaderno de la Declaración Liquidación mod. 600 D):</b><br><div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Sin Datos</div>                                                                                                                                             |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| <b>08. DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO.</b>                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> <b>150</b> <input type="checkbox"/> NO SUJECCIÓN: Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetos al Impuesto.<br><input checked="" type="checkbox"/> <b>151</b> <input checked="" type="checkbox"/> SUJECCIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto. |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| <b>09. CÁLCULO Y AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| Código del Hecho Imponible: <b>3202</b><br>Fecha devengo impuesto: <b>27 12/07/2013</b><br>Valor declarado: <b>33 559.075,00 euros</b><br>Descripción de la operación, acto o negocio:<br><b>34 CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>                                                                                                    |                                                                                                                         | <b>AUTOLIQUIDACIÓN: (Datos en euros)</b><br>Base Imponible: <b>35 559.075,00</b><br>% Reducción a Base Imponible: <b>36 0,00%</b> <b>37 559.075,00</b><br>Exención no%: <b>38</b> <b>39</b><br>Base Liquidable: <b>40 559.075,00</b> <b>41 559.075,00</b> <b>42 0,00</b><br>Tipo Impositivo: <b>43 1,00%</b> <b>44 559.075,00</b><br>Cuota tributaria: <b>45 559.075,00</b> <b>46 559.075,00</b><br>Bonificación en la cuota: <b>47 0,00%</b> <b>48 559.075,00</b><br>Cuota a ingresar: <b>49 559.075,00</b> <b>50 559.075,00</b><br>Intereses de demora: <b>51 559.075,00</b><br>Cuota anteliquidada con anterioridad: <b>52 559.075,00</b><br>Mercas en caso de APLAZAMIENTO: <b>53</b><br>Cantidad que se aplaza: <b>54 559.075,00</b><br>TOTAL A INGRESAR: <b>55 559.075,00</b> <b>56 559.075,00</b> <b>57 0,00</b> |                                                                        |                                                                                     |
| <b>10. BENEFICIOS FISCALES (poner X):</b><br>Acto Exento: <b>58</b><br>Exención PROVISIONAL (Declarar): <b>59 0,00%</b> <b>60 559.075,00</b><br>Acto BONIFICADO: <b>61 X en un: 62 100,00%</b><br>Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción:<br><b>63 0801/CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>                                     |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |
| <b>11. JUSTIFICACIÓN Y AGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO RESIDUAL.</b><br>Fecha de ingreso: ..... Importe ingresado: ..... Euros    Entidad de pago: .....<br>CC: .....                                                                                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |                                                                                     |



## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (tributo cedido)

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

**EXPEDIENTE:**

Mod.  
**600 D**

## DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN/ una por cada sujeto pasivo. VER INSTRUCCIONES

DE ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA

|                                                                                                                         |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGIÓN DE MURCIA                                                                                                        | Número de serie de la declaración                                                                              |
| CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                                                                                       | <br>731313 393 600D 000074 7 |
| AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA                                                                               |                                                                                                                |
| Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario:                                                  | Signatario y fecha de presentación                                                                             |
| Servicio de Gestión Tributaria  130220 |                                                                                                                |

02.- DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES  
SUSCEPTIBLES

|                                                                                                                                                                |                                                      |                                                                               |                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Modelo de Resolución de la Inspección de la Policía</p> <p>1. LUGAR DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN</p>                                                      | <p>Tipo de Inspección</p> <p>1.1. N</p>              | <p>Presencia de la Policía en el momento de la inspección</p> <p>1.2. 715</p> | <p>Fecha y hora de la inspección</p> <p>1.3. 14/05/2012</p>                                |
| <p>Contenido y descripción de la inspección de la documentación</p> <p>2.1. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA, EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN</p> | <p>Fecha de la inspección</p> <p>2.2. 14/05/2012</p> |                                                                               | <p>Resultado de la inspección de la documentación</p> <p>2.3. <input type="checkbox"/></p> |

43.- DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL 318 MO. (Marcar con X lo que proceda)

- SUBJECCIÓN TOTAL O PARCIAL:** El documento contiene datos, noticias u operaciones sujetas al impuesto. Es solo de carácter

#### 34.-OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL. (Expediente Inmuebles Urbanos y Rústicos o demarcación rectora sobre los mismos, esbozo por de cartilla)

[illegible]

|            |               |                                        |          |
|------------|---------------|----------------------------------------|----------|
| DECLARANTE | NIF 873805358 | Apellidos y Nombre: NOBIL: TESERA, S.U | Página 1 |
|------------|---------------|----------------------------------------|----------|

08-DECLARANTE PERSONA FISICA O JURIDICA ADQUIRENTE O SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO Y HECHOS IMPONIBLES

**CARGO** Inc. este o companie activă în activități de distribuție și servicii de logistică în România și în țările din regiune.

06.C. DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

|          |                           |                   |              |                 |
|----------|---------------------------|-------------------|--------------|-----------------|
| 1        | MILITARY                  | América y Norocho | Telefono     |                 |
| 100      | BYNOSSE                   | 100               | NORUEGIA, SU | 100 000 000 000 |
| Vo Pista | n°                        | Exp.              | Piso         | Pta             |
| 100      | CL SANTO DOMINGO 045 0000 | 100               | 1            | 100             |

**09.2. HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR.** (En caso de existir más de uno, indicar en

[illegible]

|          |           |
|----------|-----------|
| NUMERO 2 | Sin Datos |
| NUMERO 3 | Sin Datos |

**09. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TRANSMITENTES DEL OBJETO TRIBUTARIO** (Pág. 168) **B. GARCÍA COLERA Y CORTA D. PARRALES**

|            |          |                  |           |     |                        |     |         |                             |
|------------|----------|------------------|-----------|-----|------------------------|-----|---------|-----------------------------|
| 1          | WIA 5017 | Applinary Number | Telephone |     | Supplier code and name |     |         |                             |
|            | 542      | 513              | 643       |     | TRANSMITS NITE         |     |         |                             |
| Wt. Pounds | 0        | Esc              | Res       | Use | Model/size             | C1  | Provide | N. Switched mode<br>by 20mm |
| 642        | 542      | 540              | 545       | 643 | 557                    | 553 | 555     | 100                         |

10.- DECLARACIÓN QUE FORMULA EL PRESENTADOR DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS HECHOS EXPONIBLES ANTERIORMENTE RELACIONADOS.

[illegible]



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (Tributo cedido)  
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Mod.  
**600 D**



Versión PDF 2013 .02.

**PAGINA PRINCIPAL DE PDF**

731313 393 600D 000074 7

PAGINA 1



PAGINA 2

PAGINA 3

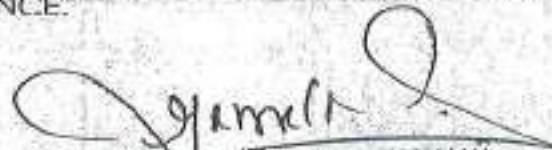
PAGINA 4



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-2 ..... 241  
FACTURA Nº ..... 2821  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
al interesado y que obra de ..... 14 ..... hoja (s) del (en).  
Quito, ..... 28 Julio - 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA LEDANY CONTRERAS VALLE, CON MATRÍCULA NÚMERO (13692) TRECE SEIS NUEVE DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL "NOBILE TERRA S.LU. OTORGADO ANTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, NOTARIO DE LA CIUDAD DE MURCIA (ESPAÑA); TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTE Y CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó en esta notaría, y en fe de ello confiero, esta PRIMERA copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL "NOBILE TERRA S.LU. OTORGADO ANTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO LOZANO OLMOS, NOTARIO DE LA CIUDAD DE MURCIA (ESPAÑA).- Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve (29) de julio del año dos mil quince.

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR  
In Notaria





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HISPAINVEST  
ECUADOR CIA. LTDA. OTORGADA POR FERNANDEZ SALVADOR  
MALDONADO DANIEL Y TERÁN EGÓEZ ANDRÉS MARCELO A  
FAVOR DE ORTIZ ROCAMORA ANTONIO EN CALIDAD DE  
APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA NOBILE TERRA S.L.U. Y  
DEL SEÑOR JUAN JOSE LOPEZ PACHECO. DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO (31) DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En Notaria

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000005929



20151701032001082

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FALÓN MARGARAL 5º 20151701032001082



| MATRIZ                 |  |
|------------------------|--|
| TIPO DE RAZÓN:         |  |
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |

| OTORGANTES                          |                          |                        |                   |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR                        |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| FERNÁNDEZ SALVADOR MALDONADO DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710085181        |
| A FAVOR DE                          |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |

**RAZÓN.-** TOMÉ NOTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HISPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MÍ, EL 31 DE JULIO DE 2015, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2014, ANTE MÍ.

QUITO, A 31 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. BCH

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

*m. Notaria*





TRÁMITE NÚMERO: 13218

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****2. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 5482                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 11/08/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 164                                |
| REGISTRO:              | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**7. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 31/07/2015                    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | HESPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA.                                    |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA                                                            |

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE HA FORMADO HOJA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HESPAINVEST ECUADOR CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 466 EL 03/JULIO/2014.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA ANULA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

  
MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRENNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

